

Anexo B – Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 30 días

El 3 de noviembre de 2023, el Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR) emitió un Aviso de acción reglamentaria propuesta y celebró un período de comentarios de 70 días desde el 3 de noviembre de 2023 al 12 de enero de 2024 sobre esta acción reglamentaria propuesta. El 2 de julio de 2024, el DPR emitió un Aviso de Modificaciones al texto propuesto originalmente y celebró un período de comentarios de 30 días desde el 2 de julio de 2024 hasta el 1 de agosto de 2024 para recibir comentarios relacionados con esas modificaciones. Durante el período de comentarios de 30 días, el DPR recibió comentarios que están fuera del alcance de las modificaciones propuestas o que duplican los comentarios recibidos durante el período inicial de comentarios de 70 días. En este Anexo B, el DPR solo proporcionará respuestas a los comentarios que estén dirigidos a las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días.

Sección 6434(d)

N.º	Comentario/Respuesta	Comentador
1	Esta coalición generalmente apoya las modificaciones propuestas que brindan claridad a los agricultores con respecto a los plazos requeridos para presentar información del aviso de intención (NOI) al DPR dependiendo del tipo de pesticida que se aplica (por ejemplo, pesticidas fumigantes aplicados al suelo). <i>El DPR acepta este comentario.</i>	6
2	Apoyamos las modificaciones que brinden mayor claridad sobre cuándo se requerirá información del NOI. Nos preocupa que el aviso de 48 horas para fumigantes aplicados al suelo sea innecesario y genere confusión. El DPR ha explicado en audiencias públicas recientes que los productos de uso restringido (RUP), incluidos los fumigantes, se evalúan minuciosamente antes de la aprobación del registro. Las mitigaciones preventivas son obligatorias a nivel federal, estatal y de condado cuando sean necesarias en relación con el uso de todos los RUP. Como resultado, no creemos que se justifique una notificación adicional de 24 horas para fumigantes, además de la notificación de 24 horas ya planificada para los RUP. Asimismo, como ya se ha expresado, la aplicación de un pesticida se basa en una variedad de factores que incluyen condiciones climáticas, atmosféricas o de plagas que cambian de manera continua. Nos preocupa que estas condiciones cambiantes, cuando se utilicen en un marco de notificación de 48 horas, resulten en una confusión no deseada en las comunidades a medida que las notificaciones se emitan, se cancelen y luego se vuelvan a emitir, potencialmente varias veces durante un período de 48 horas. Si la intención del DPR es simplemente emitir las notificaciones, pero no las cancelaciones, entonces no solo confundirá al público con muchas	71, T63, T83

	<p>notificaciones en la misma cuadrícula de aplicación, sino que generará temor por un exceso de aplicaciones, ya que los miembros de la comunidad no sabrán que se cancelaron.</p> <p><i>El DPR supone que este comentario se refiere a los pesticidas de material restringido y no a los pesticidas de uso restringido (RUP), que están clasificados por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (U.S. EPA) y no son el criterio para la inclusión en el sistema de notificación del DPR. Como se describe en la Declaración inicial de razones (ISOR), el DPR propone exigir que la información seleccionada del NOI para aplicaciones previstas de pesticidas de materiales restringidos para la fumigación del suelo se presente al DPR con un mínimo de 48 horas antes del inicio previsto de una aplicación. Como se describe en el Aviso de Modificaciones, luego del período de comentarios de 70 días, el DPR modificó el texto reglamentario propuesto para aclarar que hay dos requisitos de plazos distintos para presentar la información seleccionada del NOI al DPR y que el DPR haga que esté disponible para el público: 48 horas para aplicaciones de fumigantes del suelo previstas que requieren un permiso y 24 horas para todas las demás aplicaciones previstas que requieren un permiso. Este plazo es coherente con las prácticas actuales de presentación del NOI. El sistema de notificación de pesticidas (SprayDays California) declarará que las aplicaciones de pesticidas son aplicaciones “previstas” o “planificadas” y que pueden no realizarse en la fecha prevista o incluso no realizarse en absoluto. SprayDays California también indicará expresamente que los aplicadores tienen hasta cuatro días después de la fecha de aplicación prevista para comenzar la aplicación del pesticida con el fin de abordar la variabilidad climática inesperada u otros factores que puedan afectar la capacidad de realizar un control de plagas seguro y eficaz. Además, SprayDays California incluirá información sobre los requisitos reglamentarios de pesticidas de California, incluida información sobre los procesos de registro y desarrollo de mitigación del DPR basados en la ciencia, para brindar contexto a la información específica de aplicación de material restringido del NOI que el DPR pondrá a disposición del público.</i></p>	
3	<p>Los plazos para presentar el NOI a los Comisionados Agrícolas del Condado (CAC) deben permanecer como están en la práctica actual.</p> <p><i>Como se describe en la ISOR, el DPR propone exigir que los NOI se envíen al CAC al menos 48 horas antes del inicio previsto de una fumigación del suelo y 24 horas antes del inicio previsto de todas las demás aplicaciones de materiales restringidos que requieran un permiso. Este plazo es coherente con las prácticas actuales de presentación del NOI. Si bien el DPR modificó el texto de la reglamentación propuesta después del período de comentarios de 70 días para aclarar que hay dos requisitos de plazos distintos para presentar la información seleccionada de un NOI al CAC (48 horas para aplicaciones de</i></p>	A593-A654, 106, 117, 132, 133, 134, 231, T64

	<i>fumigantes del suelo previstas que requieren un permiso y 24 horas para todas las demás aplicaciones previstas que requieren un permiso), el DPR no cambió los requisitos de plazos propuestos en los que se deben presentar los NOI a los CAC. También consulte la respuesta al comentario número (n.º) 2.</i>	
4	<p>Los plazos para presentar el NOI a los CAC deben seguir siendo de 24 horas, como se propuso originalmente.</p> <p><i>Si este comentario solicita que todos los NOI, incluidos los NOI para fumigaciones del suelo, se presenten al menos 24 horas antes del inicio de la aplicación prevista, consulte la respuesta al comentario n.º 2. Si este comentario solicita que los NOI para todas las aplicaciones de materiales restringidos que requieren un permiso y que no sean fumigaciones del suelo se presenten 24 horas antes de la hora de inicio prevista, lo que es coherente con el texto reglamentario propuesto, el DPR acepta este comentario.</i></p>	A1180-A1190, T110
5	<p>De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, todos los NOI deben presentarse dentro de las 24 horas antes del inicio del posible tratamiento. Estos NOI se presentan a través del sistema CalAgPermits, administrado por los CAC. Luego de la presentación, los CAC revisan y aprueban los permisos, imponen mitigaciones, y los aplicadores pueden comenzar a trabajar dentro de las 24 horas y demorar hasta 4 días. Apoyamos una notificación con 24 horas de anticipación, como máximo, a las partes interesadas, pero solo si no produce cambios en los requisitos de presentación del NOI.</p> <p><i>Como se describe en la ISOR, el DPR propone exigir que los NOI se envíen al CAC al menos 48 horas antes del inicio previsto de una fumigación del suelo y 24 horas antes del inicio previsto de todas las demás aplicaciones de materiales restringidos que requieran un permiso. Este plazo es coherente con las prácticas actuales de presentación del NOI. Si bien el DPR modificó el texto de la reglamentación propuesta después del período de comentarios de 70 días para aclarar que hay dos requisitos de plazos distintos para presentar la información seleccionada de un NOI al CAC (48 horas para aplicaciones de fumigantes del suelo previstas y 24 horas para todas las demás aplicaciones previstas que requieren un permiso), el DPR no cambió los requisitos de plazos propuestos en los que se deben presentar los NOI a los CAC. De conformidad con la definición actual de “tiempo específico” en la sección 6000 del 3 CCR, los aplicadores tienen cuatro días a partir de la fecha de inicio prevista para comenzar una aplicación. Consulte la respuesta al comentario n.º 2 sobre el plazo de presentación de los NOI para fumigaciones del suelo.</i></p>	135
6	De acuerdo con el Aviso de intención (NOI) de la sección 6434 del Título 3 del Código de Reglamentos de California (CCR): Reconocemos y valoramos la inclusión continua de un período de notificación	15

	<p>de 24 horas para pesticidas fumigantes que no sean para el suelo y entendemos el requisito de una notificación de 48 horas para fumigantes del suelo. Creemos que es imperativo continuar con estos mismos plazos. Un NOI de 24 horas y un NOI de 48 horas aportan una flexibilidad fundamental para mantener aplicaciones urgentes de pesticidas. Las aplicaciones pueden verse afectadas inesperadamente por el clima, la disponibilidad de los empleados, problemas con los equipos u otras condiciones locales.</p> <p><i>El DPR acepta este comentario.</i></p>	
7	<p>En la temporada alta de fumigación, hay días en los que no es posible avisar con 24 horas de antelación. Por ejemplo, si notamos una plaga de cochinilla, tomaríamos la decisión inmediata de fumigar, por lo que no podríamos avisar con 24 horas de anticipación.</p> <p><i>Como se describe en la ISOR, el DPR propone exigir que los NOI se envíen al CAC al menos 48 horas antes del inicio previsto de una fumigación del suelo y 24 horas antes del inicio previsto de todas las demás aplicaciones de materiales restringidos que requieran un permiso. Este plazo es coherente con las prácticas actuales de presentación del NOI. Si bien el DPR modificó el texto de la reglamentación propuesta después del período de comentarios de 70 días para aclarar que hay dos requisitos de plazos distintos para presentar la información seleccionada de un NOI al CAC (48 horas para aplicaciones de fumigantes del suelo previstas y 24 horas para todas las demás aplicaciones previstas que requieren un permiso), el DPR no cambió los requisitos de plazos propuestos en los que se deben presentar los NOI a los CAC. Como se describe en la ISOR, la sección 6434(f) propuesta del 3 CCR autoriza al CAC a otorgar una exención de los requisitos de plazo para presentar un NOI al CAC e información seleccionada del NOI al DPR si el CAC determina que, debido a la naturaleza de la materia prima o el problema de plagas, no se puede lograr un control de plagas seguro y efectivo.</i></p>	9

Sección 6434(g)

N.º	Comentario/Respuesta	Comentador
1A	<p>Apoyamos la extensión propuesta de 30 días de la fecha de vigencia de las reglamentaciones propuestas para brindarle tiempo suficiente al DPR de abordar posibles “problemas tecnológicos” con el sistema de notificación electrónica, los cuales parecen probables dado que la versión actual no ha sido probada a escala.</p>	6, 115

	<i>El DPR acepta este comentario.</i>	
2A	<p>Nos preocupa que la información adicional requerida por las modificaciones propuestas acerque el sistema de notificación un paso más hacia la identificación y selección de agricultores individuales antes de la aplicación prevista de materiales de uso restringido, independientemente de si esas aplicaciones realmente se realizan y del cumplimiento de las reglamentaciones aplicables y las condiciones de los permisos por parte de los agricultores. Si bien entendemos que el DPR puede no tener la intención de que el sistema se use indebidamente de esta manera, es importante reconocer el potencial de este uso indebido, que se ha demostrado en condados con sistemas similares. También debe estar preparado para tomar cualquier acción que pueda ser necesaria para proteger a los agricultores que actúan de buena fe y operan dentro de los límites de los requisitos reglamentarios y legales aplicables. Creemos que el nuevo requisito de revelar los nombres de los productos y los ingredientes activos, junto con información sobre el número de acres tratados, permite que las personas que usarían mal el sistema de notificación saquen conclusiones sobre la ubicación exacta de la aplicación propuesta y, por extensión, el agricultor responsable. Ante la ausencia de contexto sobre las medidas de mitigación necesarias para proteger a los individuos potencialmente expuestos y la manera en que esas medidas reducen los riesgos potenciales para la salud y el medio ambiente (especialmente los riesgos asociados con las exposiciones fuera del sitio), esta información adicional podría usarse como fundamento para que los esfuerzos organizados obstruyan las aplicaciones legales de materiales restringidos. Seguimos preocupados de que tales acciones expongan a los propietarios agricultores, a los empleados y al público en general a un mayor riesgo de sufrir daños, sin brindar ningún beneficio adicional para la salud pública. Más allá del potencial daño físico, es probable que el mal uso del sistema para compartir información personal con el público resulte en un aumento de apelaciones infundadas de los NOI y, por consiguiente, se postergarían las aplicaciones esenciales. Esta secuencia de acontecimientos puede provocar grandes pérdidas de cultivos, aumentos en los brotes de plagas, revisiones legales más frecuentes por parte del DPR y tiempos de respuesta más lentos. Las disposiciones de la AB 2113 (García, Estatutos de 2024 del Capítulo 60) que permiten que cualquier “persona interesada” apele un NOI sin duda aumentarán la probabilidad de estos resultados. También pedimos al Departamento que considere la posible responsabilidad estatal por la divulgación de información personal confidencial. Por todas estas razones, alentamos al DPR a resistir la presión de continuar por el camino de exigir información adicional que centre la atención en las ubicaciones y agricultores específicos.</p>	6, 23

	<p><i>En la actualidad, el público carece de información regular, continua y fácilmente disponible sobre las próximas aplicaciones de material restringido antes de que se realicen. Esta acción reglamentaria tiene como objetivo hacer que la información seleccionada del NOI para aplicaciones de material restringido para la producción de una materia prima agrícola que ya es información pública, esté disponible públicamente de una manera más equitativa, accesible y oportuna para aumentar la transparencia con respecto al uso de materiales restringidos en California. Actualmente, el nombre del producto pesticida, el ingrediente activo y los acres aproximados tratados son requisitos para la presentación del formulario del NOI. Además, en el texto reglamentario propuesto inicialmente, se incluyeron el número de registro del producto pesticida (que puede utilizarse para identificar el nombre del producto pesticida y el ingrediente activo), así como los acres aproximados tratados. No se pretende ni se espera que poner a disposición del público la información seleccionada del NOI que ya es pública de manera más oportuna conforme a esta acción reglamentaria afecte la capacidad de los operadores de las propiedades de realizar aplicaciones legales de pesticidas ni el momento de las aplicaciones de pesticidas. El DPR no tiene conocimiento de ningún retraso en las aplicaciones de pesticidas como resultado de los proyectos piloto de notificación de 2022 o de la prueba beta de notificación de 2023-24.</i></p> <p><i>El sistema de notificación de pesticidas (SprayDays California) incluirá información sobre los requisitos y el sistema reglamentario de pesticidas de California y cómo protegen a las personas y al medio ambiente de la posible exposición a pesticidas. Esta información brindará contexto a la información específica de un NOI que el DPR pondrá a disposición del público. SprayDays California también incluirá una página de “Consejos para la salud comunitaria”, que sirve como recurso para que las personas aprendan qué hacer si están expuestas a un pesticida, cómo informar incidentes con pesticidas y dónde encontrar información de salud y seguridad sobre ingredientes activos específicos a través del Centro de Información Nacional sobre Pesticidas y las mejores prácticas para trabajadores agrícolas y otras personas que viven o trabajan cerca de aplicaciones. También incluirá información de contacto del Centro de Información Nacional sobre Pesticidas y cómo comunicarse con la oficina local del CAC y el DPR. También informará expresamente al público que debe evitar acercarse a cualquier aplicación de pesticidas u otras operaciones agrícolas por su seguridad y la seguridad de los demás.</i></p>	
3A	<p>Una de nuestras mayores preocupaciones es el requisito propuesto de revelar detalles adicionales, como nombres de productos, ingredientes activos y acres tratados, ya que abre la posibilidad de identificar a agricultores individuales antes de que apliquen materiales de uso restringido. Esta identificación podría exponer a los agricultores y trabajadores agrícolas a un acoso selectivo, incluso cuando cumplen con todas las reglamentaciones. El DPR abordó esta preocupación durante las</p>	61, 115

	<p>audiencias públicas y explicó que se haría una evaluación del sistema y que, si se producían protestas y acoso excesivos, el programa sufriría cambios sustanciales. Si bien el sistema del NOI debe recibir una evaluación anual y un informe cada tres años, no parece haber identificadores claros para reconocer si el programa es exitoso, solo indicadores de que está perjudicando a los agricultores. Por estas razones, alentamos al DPR a proteger la información confidencial de los agricultores antes de que ocurra el uso indebido de la notificación, no después.</p> <p><i>Consulte la respuesta al comentario n.º 2A sobre proporcionar al público los nombres de los productos, los ingredientes activos y los acres tratados. Esta acción reglamentaria propuesta, que pone a disposición del público información ya pública de una manera más oportuna, no tiene como objetivo ni se espera que afecte la capacidad de los operadores de las propiedades de realizar aplicaciones legales de pesticidas ni afecte el momento de las aplicaciones de pesticidas. Contrariamente a lo que se afirma en este comentario, el DPR considerará cualquier impacto que el sistema de notificación electrónica estatal tenga sobre el funcionamiento del sistema de permisos y las aplicaciones de material restringido durante sus revisiones anuales e integrales del sistema. También consulte la respuesta al comentario n.º 1B sobre la evaluación del sistema.</i></p>	
4A	<p>El DPR agregó la especificación de que, además de la marca del producto, se identificará el ingrediente activo. Sin embargo, los destinatarios de la notificación aún tendrán que buscarla y descifrar información en un formato extremadamente técnico y/o especializado, a menudo incomprensible incluso para aquellos que cuenten con conocimientos científicos.</p> <p><i>Esta acción reglamentaria tiene como objetivo hacer que la información seleccionada del NOI para aplicaciones de material restringido para la producción de una materia prima agrícola que ya es información pública, esté disponible públicamente de una manera más equitativa, accesible y oportuna para aumentar la transparencia con respecto al uso de materiales restringidos en California. Como se indica en el Aviso de Modificaciones, proporcionar el nombre del producto y el ingrediente activo informará al público sobre qué pesticidas se aplicarán cerca de las áreas de interés y le permitirá obtener información adicional sobre el pesticida o el químico si así lo desea. El sistema de notificación de pesticidas (SprayDays California) incluirá información sobre los requisitos y el sistema reglamentario de pesticidas de California y cómo protegen a las personas y al medio ambiente de la posible exposición a pesticidas. Esta información brindará contexto a la información específica de un NOI que el DPR pondrá a disposición del público. SprayDays California también incluirá una página de “Consejos para la salud comunitaria”, que sirve como recurso para que las personas aprendan qué hacer si están</i></p>	38

	<i>expuestas a un pesticida, cómo informar incidentes con pesticidas y dónde encontrar información de salud y seguridad sobre ingredientes activos específicos a través del Centro de Información Nacional sobre Pesticidas y las mejores prácticas para trabajadores agrícolas y otras personas que viven o trabajan cerca de aplicaciones. También incluirá información de contacto del Centro de Información Nacional sobre Pesticidas y cómo comunicarse con la oficina local del CAC y el DPR.</i>	
5A	<p>No estamos seguros de la intención del DPR de proporcionar nombres de productos como parte del Sistema de Notificación de Aplicación de Pesticidas. Nos preocupa que publicar solo los nombres de los productos no proporcione información útil al público. A menos que el DPR incluya información objetiva sobre el producto, incluidos los métodos de protección que exige el DPR para que el público pueda tomar decisiones informadas, no creemos que la divulgación de esta información sea apropiada o beneficiosa.</p> <p><i>Como se indica en el Aviso de Modificaciones, la modificación de la sección 6434(g) del 3 CCR para exigir que el DPR ponga a disposición del público el nombre del producto pesticida es en respuesta a los comentarios públicos que solicitan recibir el nombre del producto pesticida y los ingredientes activos de las aplicaciones previstas. Compartir el nombre del producto pesticida informará al público sobre qué pesticidas se aplicarán cerca de las áreas de interés y le permitirá obtener información adicional sobre el pesticida si lo desea. El sistema de notificación de pesticidas (SprayDays California) incluirá información sobre los requisitos y el sistema reglamentario de pesticidas de California y cómo protegen a las personas y al medio ambiente de la posible exposición a pesticidas. Esta información brindará contexto a la información específica de un NOI que el DPR pondrá a disposición del público. SprayDays California también incluirá una página de “Consejos para la salud comunitaria”, que sirve como recurso para que las personas aprendan qué hacer si están expuestas a un pesticida, cómo informar incidentes con pesticidas y dónde encontrar información de salud y seguridad sobre ingredientes activos específicos a través del Centro de Información Nacional sobre Pesticidas y las mejores prácticas para trabajadores agrícolas y otras personas que viven o trabajan cerca de aplicaciones. También incluirá información de contacto del Centro de Información Nacional sobre Pesticidas y cómo comunicarse con la oficina local del CAC y el DPR.</i></p>	71
6A	<p>Apoyamos firmemente la inclusión de los nombres de los productos pesticidas y de todos los ingredientes activos, porque algunas personas están más familiarizadas con los nombres comerciales y otras conocen los nombres químicos.</p> <p><i>El DPR acepta este comentario.</i></p>	22, T78, T126, T148

7A	<p>Por favor, divulguen los productos químicos, incluido el número de registro o el nombre de la EPA, o el tipo de productos químicos que se utilizan en la cercanía.</p> <p><i>Como se describe en el Aviso de Modificaciones, el DPR modificó la sección 6434(g) del 3 CCR para exigir que el DPR proporcione al público el(los) nombre(s) del producto pesticida, además del(los) número(s) de registro para todas las aplicaciones previstas que se informen al DPR conforme a las secciones 6434(d) y (e)(1). Consulte la respuesta al comentario n.º 12C en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días” sobre el “tipo” de sustancia química.</i></p>	48, 32, 87, 116, 144, 148, 196, 202, T33, T120, T130, T137, T145, T158, T162, T163, T166, T167, T172, T181
8A	<p>Los socorristas y el personal médico necesitan tener acceso inmediato a los nombres de estos productos químicos y a los sitios y métodos de aplicación cuando los pacientes informan síntomas y/o exposiciones significativas.</p> <p><i>La sección 6434(g) propuesta del 3 CCR exige que el DPR proporcione al público el método de aplicación para todas las aplicaciones previstas que se informen al DPR conforme a las secciones 6434(d) y (e)(1). Como se describe en el Aviso de Modificaciones, el DPR modificó la sección 6434(g) del 3 CCR para exigir además que el DPR proporcione al público el(los) nombre(s) del producto pesticida y el ingrediente activo para todas las aplicaciones previstas que se informen al DPR. Consulte la respuesta al comentario n.º 1D en el Anexo A – Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días sobre las ubicaciones de la aplicación.</i></p>	65, 116

Sección 6434(h)

N.º	Comentario/Respuesta	Comentador
1B	<p>Nos preocupa la forma en que el DPR ha estructurado el proceso de participación pública con respecto a la posible necesidad de “mejoras” en el sistema de notificación. Las modificaciones propuestas exigen específicamente que el DPR consulte con el Comité Asesor de Justicia Ambiental del DPR y la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura y reciba comentarios de ellos sobre: 1) actualizaciones anuales del estado del sistema y el proceso por el que se pone a disposición del público información sobre las aplicaciones previstas, y cambios al sistema y proceso actuales, y 2) un informe integral de tres años que revise todo el sistema y proceso, "incluidas las mejoras realizadas al sistema a lo largo del tiempo". Estos cambios propuestos elevan de manera inapropiada las preocupaciones y prioridades de las personas con interés identificadas por sobre las de todas las</p>	6, 60, 115

demás personas con interés. Cuestionamos la necesidad de identificar a estos grupos en la reglamentación, ya que tendrían la misma oportunidad de participar en el proceso de revisión del sistema que cualquier otra persona con interés en el asunto. Además, no es apropiado dirigir los comentarios de un subconjunto de personas con interés destinadas al DPR a través de otra agencia (el Departamento de Alimentos y Agricultura de California) y una junta directiva compuesta por personas designadas por el gobernador. Sin embargo, si el DPR decide mantener estos requisitos de consulta específicos, debería ampliar la lista actual para incluir otros grupos de personas con interés en el asunto con experiencia y conocimientos relevantes, como el Comité Asesor para el Control de Plagas Agrícolas o la Oficina de Consulta y Análisis de Pesticidas.

La sección 6434(h) modificada del 3 CCR exige que el DPR emita una actualización del estado anual y recibir comentarios anuales sobre el sistema de notificación hasta que el DPR emita un informe sobre el sistema tres años después de que la reglamentación entre en vigencia. El DPR debe aceptar comentarios públicos sobre cada actualización de estado anual durante un mínimo de 30 días, además de presentar la actualización de estado y recibir comentarios del Comité Asesor de Justicia Ambiental (EJAC) del DPR y la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura. Tres años después de que la reglamentación entre en vigencia, el DPR debe emitir un informe exhaustivo sobre el sistema y aceptar comentarios públicos sobre dicho informe durante un mínimo de 45 días. Además, el DPR debe presentar su informe exhaustivo y recibir comentarios del EJAC del DPR y de la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura. Como se indica en el Aviso de Modificación, el requisito de recibir anualmente comentarios del EJAC del DPR, la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura y el público permitirá que todas las personas con interés en el asunto tengan la oportunidad de brindar comentarios sobre el sistema y participar en su revisión. El DPR propone exigir que el DPR específicamente reciba comentarios y presente las actualizaciones de estado y el informe exhaustivo de tres años al EJAC del DPR y la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura para proporcionar diferentes foros públicos para que varios grupos de personas con interés en el asunto proporcionen comentarios y participen en la revisión del sistema. La reglamentación propuesta no requiere que las personas con interés brinden comentarios a través de un foro público específico, ya que pueden hacer comentarios públicos directamente al DPR durante el período de comentarios públicos. El DPR tendrá en cuenta todos los comentarios recibidos, y la manera en que el DPR reciba los comentarios (a través del período de comentarios públicos o a través del EJAC del DPR o la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura) no afecta la consideración del DPR ni el peso que se le da al comentario. A través de este proceso, el DPR puede recibir comentarios sobre la necesidad de presentar su actualización de estado anual y/o informe exhaustivo a foros adicionales.

2B	<p>Estos cambios propuestos parecen contemplar correcciones periódicas del curso dentro del plazo de tres años para la revisión del sistema y del proceso, pero ninguna parte de las reglamentaciones propuestas describe el proceso para realizar dichas actualizaciones periódicas. Esperamos que cualquier ajuste a los mecanismos, contenidos o procesos de notificación que se aparten de algún modo de los requisitos de las reglamentaciones finales deban implementarse mediante modificaciones posteriores a las reglamentaciones, lo que implicaría un proceso formal de formulación de reglas. Solicitamos que el DPR confirme nuestra interpretación en sus respuestas a los comentarios públicos sobre las reglamentaciones propuestas y sugiera un texto adicional en un aviso de 15 días que describa el proceso para actualizar las reglamentaciones.</p> <p><i>El DPR podrá mejorar o modificar su sistema y proceso para brindar información específica del NOI al público en el futuro. Cualquier cambio reglamentario requerirá una formulación de reglas formal de conformidad con la Ley de Proceso Administrativo (APA).</i></p>	6
3B	<p>Reafirmamos nuestra convicción de que se debe consultar a los propietarios, los aplicadores y los CAC en el proceso de evaluación, junto con los representantes de los trabajadores agrícolas y los residentes. Es importante recibir comentarios de todas las partes involucradas para diseñar el sistema más efectivo.</p> <p><i>La sección 6434(h) modificada del 3 CCR exige que el DPR emita una actualización del estado anual y recibir comentarios anuales sobre el sistema de notificación hasta que el DPR emita un informe sobre el sistema tres años después de que la reglamentación entre en vigencia. El DPR debe aceptar comentarios públicos sobre cada actualización de estado anual durante un mínimo de 30 días, además de presentar la actualización de estado y recibir comentarios del EJAC del DPR y la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura. Tres años después de que la reglamentación entre en vigencia, el DPR debe emitir un informe exhaustivo sobre el sistema y aceptar comentarios públicos sobre dicho informe durante un mínimo de 45 días. Además, el DPR debe presentar su informe exhaustivo y recibir comentarios del EJAC del DPR y de la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura. El DPR propone exigir que el DPR específicamente reciba comentarios y presente las actualizaciones de estado y el informe exhaustivo al EJAC del DPR y la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura para proporcionar diferentes foros públicos para que varios grupos de personas con interés en el asunto proporcionen comentarios y participen en la revisión del sistema. Los períodos de comentarios públicos permitirán que todas las partes, incluidos los CAC, propietarios, aplicadores, trabajadores agrícolas y residentes, brinden comentarios y opiniones sobre el sistema al DPR.</i></p>	21

4B	<p>Se agradece la voluntad del DPR de ampliar el proceso de evaluación. Los dos organismos encargados de ayudar en la evaluación, la junta del CDFa y el EJAC, tienen el potencial de presentar un espectro de intereses. La lista de personas con interés que el DPR incluye al describir los cambios a la reglamentación es agradablemente inclusiva. El CDFa parece estar bien posicionado para representar los intereses de los agricultores, especialmente los más grandes, y es un organismo de larga data, anterior a la existencia del DPR e incluso de CalEPA. El EJAC del DPR aún no se ha formado, y su financiación, proceso de cronograma y composición aún son inciertos. Como comité recién constituido, el EJAC tendrá la gran tarea de reunir a un grupo quizás más diverso de personas con interés para participar en el proyecto de notificación, brindar revisiones y dar sugerencias para mejoras, mientras que desarrolla un proceso de trabajo y un sentido de cohesión simultáneamente. Y como ha demostrado la reciente audiencia, no es cuestión de una persona y un voto. Las personas que desean obtener información más completa tienen que presionar mucho más que aquellas que desean ocultarla.</p> <p><i>La sección 6434(h) modificada del 3 CCR exige que el DPR reciba comentarios y presente la actualización de estado anual y su informe exhaustivo al EJAC del DPR y la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura para proporcionar diferentes foros públicos para que varios grupos de personas con interés en el asunto proporcionen comentarios y participen en la revisión del sistema. La sección 11519 del Código de Alimentos y Agricultura exige que el DPR convoque al EJAC antes del 1 de enero de 2026. Por lo tanto, el EJAC del DPR se reunirá en el momento en que el DPR deba emitir y presentar su primera actualización de estado anual. Sin embargo, la sección 6434(h) modificada del 3 CCR también exige que el DPR acepte comentarios públicos sobre su actualización de estado anual y su informe exhaustivo durante 30 días y 45 días, respectivamente. El período de comentarios públicos permitirá que todas las partes brinden comentarios sobre el sistema al DPR. El DPR tendrá en cuenta todos los comentarios recibidos, y la manera en que el DPR reciba los comentarios (a través del período de comentarios públicos o a través del EJAC del DPR o la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura) no afecta la consideración del DPR ni el peso que se le da al comentario.</i></p>	38
5B	<p>Solicito que el DPR establezca un comité de revisión anual en su sistema de notificación estatal.</p> <p><i>De acuerdo con los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días, el DPR modificó la sección 6434(h) del 3 CCR para exigir que el DPR emita una actualización del estado anual y recibir comentarios anuales sobre el sistema de notificación hasta que el DPR emita un informe sobre el sistema tres años después de que la reglamentación entre en vigencia. El DPR debe aceptar</i></p>	27, 39, 53, 56, 59, 113

	<p><i>comentarios públicos sobre cada actualización de estado anual durante un mínimo de 30 días, además de presentar la actualización de estado y recibir comentarios del EJAC del DPR y la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura. Tres años después de que la reglamentación entre en vigencia, el DPR debe emitir un informe exhaustivo sobre el sistema y aceptar comentarios públicos sobre dicho informe durante un mínimo de 45 días. Además, el DPR debe presentar su informe exhaustivo y recibir comentarios del EJAC del DPR y de la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura. Como se indica en el Aviso de Modificación, el requisito de recibir anualmente comentarios del EJAC del DPR, la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura y el público permitirá que todas las personas con interés en el asunto tengan la oportunidad de brindar comentarios sobre el sistema y participar en su revisión. El DPR propone exigir que el DPR específicamente reciba comentarios y presente las actualizaciones de estado y el informe exhaustivo de tres años al EJAC del DPR y la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura para proporcionar diferentes foros públicos para que varios grupos de personas con interés en el asunto proporcionen comentarios y participen en la revisión del sistema. Establecer un comité de revisión anual duplicaría el proceso y sería innecesario, ya que, conforme al texto de reglamentación modificado, todas las personas con interés podrán brindar comentarios al DPR durante los períodos de comentarios públicos para la actualización de estado anual y el informe exhaustivo de tres años, así como brindar comentarios a través del EJAC del DPR y/o la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura.</i></p>	
6B	<p>Creo que una revisión anual del Sistema de Aplicación de Pesticidas es una buena idea, pero no se invitaron a todas las partes a la revisión. Debería haber un grupo de personas que informen desde el lado de la aplicación. ¿Qué les funciona en el campo y cómo se traduce eso en el papeleo? Podrían provenir de la Oficina Agrícola de cada distrito o de un comité formado por recomendaciones de la Oficina Agrícola.</p> <p><i>La sección 6434(h) propuesta del 3 CCR exige que el DPR emita una actualización del estado anual y recibir comentarios anuales sobre el sistema de notificación hasta que el DPR emita un informe sobre el sistema tres años después de que la reglamentación entre en vigencia. El DPR debe aceptar comentarios públicos sobre cada actualización de estado anual durante un mínimo de 30 días, además de presentar la actualización de estado y recibir comentarios del EJAC del DPR y la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura. Tres años después de que la reglamentación entre en vigencia, el DPR debe emitir un informe exhaustivo sobre el sistema y aceptar comentarios públicos sobre dicho informe durante un mínimo de 45 días. Además, el DPR debe presentar su informe exhaustivo y recibir comentarios del EJAC del DPR y de la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura. El DPR propone exigir que el DPR específicamente reciba comentarios y presente la actualización de estado al EJAC del DPR y la Junta</i></p>	94

	<p><i>Estatal de Alimentos y Agricultura para proporcionar foros públicos para que varios grupos de personas con interés en el asunto proporcionen comentarios y participen en la revisión del sistema. El período de comentarios públicos permitirá que todas las partes, incluidos los aplicadores de pesticidas, brinden comentarios sobre el sistema al DPR, incluso sobre lo que funciona para los aplicadores y cómo afecta el papeleo de los aplicadores. El DPR tendrá en cuenta todos los comentarios recibidos, y la manera en que el DPR reciba los comentarios (a través del período de comentarios públicos o a través del EJAC del DPR o la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura) no afecta la consideración del DPR ni el peso que se le da al comentario.</i></p>	
7B	<p>Estamos de acuerdo en que el DPR debe reconsiderar los métodos y evaluar el programa con el paso del tiempo. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, dado que el DPR no puede cuantificar los impactos de la reglamentación en la salud humana o el medio ambiente, debería considerar métricas que sean cuantificables para evaluar el programa, los costos y el beneficio público. Solicitamos respetuosamente la evaluación de los impactos sobre las empresas agrícolas y los cambios para reducirlos.</p> <p><i>En la actualidad, el público carece de información regular, continua y fácilmente disponible sobre las próximas aplicaciones de material restringido antes de que se realicen. Esta acción reglamentaria tiene como objetivo hacer que la información seleccionada del NOI para aplicaciones de material restringido para la producción de una materia prima agrícola que ya es información pública, esté disponible públicamente de una manera más equitativa, accesible y oportuna para aumentar la transparencia con respecto al uso de materiales restringidos en California. El DPR está de acuerdo en que corresponde evaluar periódicamente su sistema y el proceso para poner a disposición del público la información seleccionada del NOI durante los primeros tres años del sistema. La sección 6434(h) modificada del 3 CCR exige que el DPR emita una actualización del estado anual y recibir comentarios anuales sobre el sistema de notificación hasta que el DPR emita un informe sobre el sistema tres años después de que la reglamentación entre en vigencia. Tres años después de que la reglamentación entre en vigencia, el DPR está obligado a emitir un informe exhaustivo sobre el sistema. El DPR debe presentar sus informes anuales y su informe exhaustivo y recibir comentarios del EJAC del DPR y la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura, y el DPR debe aceptar comentarios públicos sobre sus informes anuales y su informe exhaustivo de tres años. Como se indica en el Aviso de Modificación, el requisito de recibir anualmente comentarios del EJAC del DPR, la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura y el público permitirá que todas las personas con interés en el asunto tengan la oportunidad de brindar comentarios sobre el sistema y participar en su revisión, incluido brindar información al DPR sobre los impactos en</i></p>	111

	<p><i>las empresas agrícolas. El DPR tendrá en cuenta todos los comentarios recibidos, y la manera en que el DPR reciba los comentarios (a través del período de comentarios públicos o a través del EJAC del DPR o la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura) no afecta la consideración del DPR ni el peso que se le da al comentario. El resto de este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días.</i></p>	
8B	<p>Apoyamos las modificaciones propuestas que requieren específicamente que el DPR haga actualizaciones y reciba comentarios de los grupos de personas con interés identificadas. Reconocemos la intención del DPR de consultar y recibir comentarios del Comité Asesor de Justicia Ambiental del DPR y la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura del CDFR. Agradecemos que el DPR incluya una entidad agrícola para recibir actualizaciones sobre el sistema. Sin embargo, solicitamos que se incluya la Junta Asesora de la Oficina de Consulta y Análisis de Pesticidas para que reciba las actualizaciones del DPR. La Junta Asesora de la OPCA está formada por representantes de grupos agrícolas que interactúan más directamente con los agricultores con regularidad. Creemos que este grupo estará más preparado para evaluar los impactos agrícolas del Sistema de Notificación de Aplicación de Pesticidas. La Junta Asesora de la OPCA podría proporcionar una evaluación agrícola del Sistema a la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura. Nuevamente, si bien apoyamos la participación de la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura, creemos que no es realista, desde el punto de vista del tiempo y los recursos, que esta Junta participe en el tipo de revisión que podría realizar la Junta Asesora de la OPCA.</p> <p><i>La sección 6434(h) propuesta del 3 CCR exige que el DPR emita una actualización del estado anual y recibir comentarios anuales sobre el sistema de notificación hasta que el DPR emita un informe sobre el sistema tres años después de que la reglamentación entre en vigencia. El DPR debe aceptar comentarios públicos sobre cada actualización de estado anual durante un mínimo de 30 días, además de presentar la actualización de estado y recibir comentarios del EJAC del DPR y la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura. Tres años después de que la reglamentación entre en vigencia, el DPR debe emitir un informe exhaustivo sobre el sistema y aceptar comentarios públicos sobre dicho informe durante un mínimo de 45 días. Además, el DPR debe presentar su informe exhaustivo y recibir comentarios del EJAC del DPR y de la Junta Estatal de Alimentos y Agricultura. El período de comentarios públicos permitirá que todas las partes, incluidos los representantes agrícolas, brinden comentarios sobre el sistema al DPR, incluida la información sobre los impactos agrícolas del sistema.</i></p>	71
9B	<p>Apreciamos la inclusión de un proceso de revisión para garantizar que el programa de notificación funcione según lo previsto.</p>	22, T78

	<i>El DPR acepta este comentario.</i>	
10B	<p>El DPR debería incluir el compromiso de realizar los cambios necesarios a la reglamentación basándose en los comentarios del panel asesor comunitario anual.</p> <p><i>Consulte la respuesta al comentario n.º 2E en el Anexo A – Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días.</i></p>	27, 39, 53, 56, 59
11B	<p>El DPR debería establecer grupos como parte del sistema de notificación. Estos grupos deben centrarse en el derecho a saber y la salud del público, no en la conveniencia de la industria. Un Panel Asesor Comunitario Permanente formado por residentes de la comunidad afectada para supervisar el programa y un Panel Asesor de Salud con profesionales médicos para revisar la información sobre el riesgo para la salud que se brinda durante el proceso de notificación.</p> <p><i>Consulte la respuesta al comentario n.º 6E en el Anexo A – Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días.</i></p>	116

Definición de "Tiempo específico"

N.º	Comentario/Respuesta	Comentador(es)
1C	<p>Es necesario que haya flexibilidad y alivio en las reglamentaciones sobre las fechas y horarios. Si presentamos un NOI para una operación en 2 o 3 días, pero el clima o el tiempo no apoyan esa aplicación, ese NOI debe ser válido hasta que se complete el trabajo, o como mínimo durante 5 días hábiles. No tenemos la capacidad de presentar NOI constantemente a medida que lidiamos con el clima (sobre el que no tenemos ningún control). Si se realiza algunos pequeños ajustes o se da flexibilidad al proceso o el plazo del NOI, se adaptaría a las realidades de la agricultura al aire libre en California.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, de conformidad con la definición actual de “tiempo específico” en la sección 6000 del Título 3 del Código de Reglamentos de California (3 CCR), los aplicadores tienen</i></p>	58

	<i>cuatro días a partir de la fecha de inicio prevista para comenzar una aplicación. Esto brinda flexibilidad en caso de que haya una variabilidad climática inesperada. La subsección 6434(f) propuesta también brinda flexibilidad de tiempo para un control de plagas seguro y efectivo.</i>	
--	---	--

Alcance del requisito de Aviso de intención

N.º	Comentario/Respuesta	Comentador(es)
1D	<p>La notificación debería limitarse a los productos pesticidas que ya están sujetos al NOI.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario número (n.º) 3 en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	A593-A654, A1180-A1190, 68, 106, 117, 132, 133, 134, 231, T64
2D	<p>El DPR ha señalado el uso agrícola de los RUP para la notificación pública. El control estructural y reglamentario de plagas, la fumigación, el mantenimiento de paisaje, los parques industriales, los parques naturales, las áreas de juegos y las tierras públicas deben incluirse en la notificación.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta a los comentarios n.º 7, 8 y 10 en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	23, 112, 122, T45
3D	<p>Las notificaciones deben ser para todos los pesticidas de uso agrícola o para todos los pesticidas, no solo para los materiales restringidos.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 4 en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	116, 179
4D	<p>Es imperativo enfatizar que estas reglamentaciones propuestas se aplican únicamente al uso de materiales restringidos en California, según se define en la sección 6400 del CCR 3 y únicamente para la producción de una materia prima agrícola. Nos preocupa que estas reglamentaciones puedan confundir a las comunidades y aumentarán las llamadas innecesarias a la oficina local del CAC debido a una falta de comprensión no solo entre los materiales restringidos a nivel federal y los restringidos a nivel estatal, sino de manera más decisiva, entre los materiales restringidos y los</p>	15, 119, T83, T110

	<p>no restringidos junto a los materiales restringidos que requieren un permiso. Solicitamos que se haga todo lo posible para aclarar y enfatizar a las comunidades que el DPR controla estrictamente el uso de materiales restringidos (RM) en California. El DPR debería aclarar, a través de la divulgación y la educación, los controles que tiene establecidos para regular los materiales restringidos. Estos controles incluyen, pero no se limitan a: solo los distribuidores de control de plagas autorizados por el DPR puede vender un RM a usuarios finales; todos los que supervisan el uso de un RM deben ser aplicadores privados o comerciales certificados; se debe obtener un permiso de RM antes de su posesión o uso (con pocas excepciones); y se debe presentar un NOI al CAC local antes de realizar una aplicación agrícola de un RM que requiera un permiso.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 3 en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	
5D	<p>Sugerimos una exención de los requisitos de presentación de informes para ciertas formulaciones de pesticidas o métodos de aplicación, como cebos, productos granulares o tratamientos localizados. Estos productos no producen deriva de rocío y, generalmente, tienen rutas de exposición limitadas cuando se usan de acuerdo con las instrucciones de la etiqueta. Eximir estos productos reduciría la carga administrativa y consideraría un enfoque basado en el riesgo y con motivación científica.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 5 en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	20
6D	<p>Tenemos una preocupación particular con las almendras y es la definición de “agricultura de producción” cuando se trata de acopios. Si bien está previsto que la reglamentación se aplique únicamente a los RUP utilizados en la agricultura de producción, ese límite no es claro en el caso de la fumigación de acopios. Las almendras recién cosechadas se almacenan a la espera de ser descascaradas, luego se apilan y se cubren con una lona. Para detener los daños que provocan los insectos que llegan del campo, lo que es especialmente crítico con la nueva plaga de <i>Carpophilus truncatus</i>, pero también para detener el daño del gusano de la naranja navel, las reservas se suelen fumigar debajo de una lona. La ubicación de esos acopios varía: en algunos casos, los frutos secos se almacenan en los terrenos del agricultor; en otros casos, se transportan para su almacenamiento al descascarador que no cultiva almendras; y en muchos otros casos, un descascarador que almacena frutos secos cultivados en su propio terreno también almacena los frutos de otros cultivadores. Para</p>	5

	<p>estos usos de fumigaciones poscosecha, dado que pueden ocurrir diariamente o cada varios días durante el período de cosecha, el NOI del CAC suele durar un mes. Parece que, si los frutos secos se almacenan en el terreno del agricultor, se consideraría parte de la agricultura de producción y caería bajo la norma de notificación previa, pero si se trata puramente de un descascarillador, entonces es industrial y está fuera de la norma. Pero como se señaló anteriormente, en muchos casos es mixto e incluso si un agricultor está almacenando en su propio terreno, el NOI puede durar un período mayor a 4 días. Nuestra recomendación es que cualquier fumigación de acopios se considere una actividad poscosecha, más allá del alcance de la agricultura de producción, e independientemente de dónde se encuentren los acopios.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, de acuerdo con las definiciones de “materia prima agrícola” y “uso industrial” de la sección 11408 del Código de Alimentos y Agricultura y la sección 6000 del 3 CCR, las aplicaciones poscosecha de material restringido en materias primas agrícolas que se realizan en una propiedad agrícola se consideran producción de una materia prima agrícola. También consulte la respuesta al comentario n.º 11 en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	
7D	<p>La lista de químicos es demasiado corta. No incluye muchos productos químicos que son muy peligrosos y muy utilizados en California.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 4 en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	T148

Dificultad excesiva

N.º	Comentario/Respuesta	Comentador(es)
1E	<p>El lenguaje de la reglamentación parece plagado de posibles vacíos legales, que se manifiestan en frases imprecisas como “dificultad excesiva” y “tan pronto como sea posible”. Estos vacíos legales son un indicio de falta de puntualidad en la presentación de informes y también de un uso perjudicial de la autoridad discrecional de los CAC, un tema de preocupación constante.</p>	38

	<i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, suponiendo que este comentario se refiere al lenguaje de la sección 6434(e) propuesta, consulte la respuesta al comentario n.º 3B en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i>	
2E	<p>Creo que me gustaría hablar de las preocupaciones de muchos agricultores en la zona rural del noreste del estado. Exigir y depender de la presentación electrónica de cualquier documento es una exageración. La infraestructura tecnológica no es consistente. La mayoría de las veces, nuestra tecnología inalámbrica y de internet funciona, pero hay veces que no. Considero que promulgar esta reglamentación podría causar dificultades excesivas a muchos agricultores que no tienen acceso a la tecnología más moderna y podría exponerlos a una responsabilidad innecesaria si su NOI presentado electrónicamente no se presenta de manera completa y exitosa.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, la sección 6434(e) propuesta autoriza a los CAC a otorgar una exención por dificultades excesivas del requisito de que un NOI se presente electrónicamente.</i></p>	109

Información brindada al público

N.º	Comentario/Respuesta	Comentador(es)
1F	<p>Por favor, díganos cuándo (incluyendo fechas y horarios) van a rociar pesticidas.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 2C y 21C en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	8, 33, 47, 52, 124, 151, 182, 184, 185, 187, 192, 209, 225, T42, T72, T114, T121, T124, T125, T163, T172, T183
2F	<p>Estoy de acuerdo en que es muy razonable que la notificación incluya ingredientes activos, número de permiso y condado, rango de fechas de aplicación e información relevante de la etiqueta, pero no debe incluir el método de aplicación, los acres tratados o la ubicación exacta. Los agricultores y aplicadores que estarían sujetos a notificación están preocupados con razón de que los activistas puedan encontrar la información específica de los aplicadores para motivar protestas e invasiones de propiedades agrícolas, y podría alentar la presentación de una gran cantidad de apelaciones de</p>	A702-A1169, 61, 112, 115, 119, T89

	<p>NOI, lo que resultaría en posibles pérdidas de cultivos y brotes de plagas. Si el DPR no puede validar científicamente qué comportamiento de protección de la salud debería implementarse después de la notificación, y si no hay diferencia en los impactos sobre la salud entre un vecino inmediato y uno a una milla de distancia, entonces el riesgo de identificar el sitio de aplicación es demasiado grande. Recomendamos que las reglamentaciones no especifiquen la superficie cubierta, ya que creemos que, si bien no se incluye la dirección, se puede encontrar información específica del aplicador, concretamente en las áreas rurales. También alentamos al DPR a considerar las complicaciones que pueden surgir para la oficina del CAC, que será responsable de tratar las preocupaciones de todos los grupos de personas con interés.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 1C y 3D en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	
3F	<p>Compartimos nuestras inquietudes respecto a la posibilidad de que una notificación permita involuntariamente que se identifique la ubicación específica del sitio de una aplicación. Dicha información específica del sitio puede ocasionar daños potenciales a un operador y/o sus empleados, violar su privacidad o invadir su propiedad privada o negocios. Por lo tanto, seguimos solicitando que se reconsidere la inclusión de la superficie a tratar, ya que esto puede ser una manera de identificar áreas específicas del sitio. Sugerimos que se utilicen rangos de extensión para proporcionar información sobre el tamaño y el alcance de la aplicación, sin proporcionar una superficie exacta. Las reglamentaciones propuestas establecen la privacidad del público que accede a la información, y se debe tener una consideración similar para proteger la privacidad de los operadores de propiedades y sus empleados que trabajan y residen en estos lugares.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 1C en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	A655-A701, 15, 135, 230
4F	<p>Apoyamos firmemente la inclusión de los acres tratados en la notificación, porque, con aplicaciones más grandes, hay más deriva de pesticida disponible.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, el DPR acepta este comentario.</i></p>	22, T78, T126

5F	<p>Las notificaciones públicas deben incluir únicamente la información que sea absolutamente necesaria: producto aplicado, fecha y hora de aplicación previstas y ubicación geográfica general (base, meridiano, municipio, zona de distribución y sección). No se debe incluir información de identificación personal, como la superficie tratada o la ubicación exacta. Esto es fundamental para la seguridad de los agricultores, aplicadores y empleados.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 1C y 3D en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	A593-A654, A1180-A1190, 106, 117, 132-134, 231, T64
6F	<p>Por favor, incluyan quién está utilizando el pesticida, como el aplicador o el propietario o la empresa de la propiedad agrícola.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 10C en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	101, 116, T121, T168
7F	<p>Sin un contexto adecuado, es probable que los NOI resulten confusos para el público y no aporten beneficios de seguridad adicionales. La información detallada sobre el uso previsto del pesticida, la plaga a tratar y las precauciones tomadas para minimizar la exposición son esenciales para comprender la lógica detrás de las aplicaciones y determinar cualquier riesgo potencial. Sin esta información, los NOI y la información adicional propuesta para su inclusión en los NOI no ofrecen información para la evaluación del riesgo de una aplicación específica de pesticida.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 8C, 11C, 16C y 18C en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	20
8F	<p>Se debe evitar por completo la publicación de información privada que pueda utilizarse para identificar sitios de uso específicos, ya que esto podría dificultar la privacidad individual y permitir la identificación y persecución de agricultores y aplicadores durante las aplicaciones legales de materiales restringidos. Es esencial proteger la privacidad de las personas y las empresas para evitar cualquier posible uso indebido de esta información que, de ser mal usada, podría conducir no solo a</p>	20, 135

	<p>amenazas físicas para los agricultores y aplicadores, sino que también genera oportunidades adicionales para realizar apelaciones innecesarias, lo que lleva a la pérdida de cultivos y a una posible responsabilidad.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 1C y 3D en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	
9F	<p>El DPR parece estar dispuesto solo a proporcionar información genérica sobre las medidas de seguridad y sobre cómo informar posibles exposiciones. Falta información sobre los síntomas agudos, los posibles efectos a largo plazo y los impactos acumulativos y combinados de la exposición a múltiples sustancias químicas, incluidos los adyuvantes, que no se exige que el fabricante las nombre. Y esta es solo una lista muy reducida de productos químicos que actualmente se identifican como restringidos en función de sus riesgos para la salud humana y ambiental. Todavía existen muchos otros productos químicos sumamente peligrosos de uso generalizado en California que no deben declararse conforme al sistema actual.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 6C, 11C, 16C, 18C y 6 en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	38, 49, 50
10F	<p>Incluyan información sobre la cantidad (libras de materiales restringidos [ingredientes activos]) programada que se rociará en el sitio propuesto. En muchos casos, el informe sobre el uso de pesticidas incluye, después de los hechos, las libras de pesticida que se aplicaron y creo que las desglosan por ingredientes activos e ingredientes inactivos. Si ese es el caso, significa que la información está disponible y es información pública si está en el sistema de informes sobre el uso de pesticidas del CDPR.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 13C en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	62, T163, T164, T172

11F	<p>El DPR debería considerar una línea de atención telefónica de 24 horas para brindar información. Se necesita información adicional sobre los problemas de salud y el seguimiento de las exposiciones a pesticidas más allá de las medidas de primeros auxilios detalladas en la etiqueta del producto. Además del Control de Envenenamientos, se deben proporcionar enlaces a las Hojas de datos de seguridad y al Sistema Nacional de Datos sobre Envenenamientos.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 19C, 9C, 11C y 18C en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	65, 116
12F	<p>Nos oponemos a la divulgación de las direcciones exactas de los sitios de aplicación y los nombres de las empresas que aplican los productos RUP. Esta información debe permanecer bajo la custodia de los CAC que supervisan las aplicaciones y protegen a todos los segmentos del público. California ha tomado grandes medidas para garantizar que los nombres y las direcciones no sean de acceso público para proteger la privacidad de los miembros de la comunidad. Creemos que este mismo derecho debería aplicarse a las propiedades agrícolas y empresas que tienen derecho a que se proteja su privacidad. Agradecemos al DPR por tener en cuenta la necesidad de proteger la privacidad de todas las personas con interés en este asunto y que están afectadas por el Sistema de Notificación de Aplicación de Pesticidas.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 1C, 3D y 10D en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	71
13F	<p>Necesitamos información más específica sobre fumigaciones y pesticidas. Necesitamos estar informados de los efectos secundarios, ya que estamos expuestos a muchos de ellos. Necesitamos saber más sobre los ingredientes de los pesticidas y cómo podemos prevenir enfermedades. Es necesario hacer más para garantizar que obtengamos la información correcta.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 6C, 9C, 11C, 16C y 18C en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	49, T74, T167

14F	<p>Incluyan un glosario de términos para que otras personas puedan comprender cuando usan palabras y terminología que son para científicos como ustedes, para que los legos en la comunidad sepan a lo que se enfrentan. Necesitan saber cómo es la contaminación, ¿qué es la deriva? No hablamos de deriva, pero es muy importante saber qué significa cuando hablamos de pesticidas. Un radio de una milla no es suficiente para comprender las ramificaciones. No solo para nuestros humanos, también para nuestras plantas y nuestros animales que están a la intemperie y que luego consumimos, y debemos ser conscientes de las ramificaciones. Necesitamos conocer el proceso o la información que se está difundiendo en cuanto a cómo estas enfermedades o contaminaciones pueden estar afectando nuestro cuerpo. ¿Cuáles son las señales que debemos buscar si no somos conscientes de esa información? ¿Esa información es nula y nosotros mismos estamos expuestos cada vez a más sustancias químicas? No tenemos suficientes zonas de contención. Necesitamos saber qué tipo de boquilla están usando, ¿cuál es la dilución? La volatilidad de los pesticidas aumenta con las temperaturas más altas y eso es algo de lo que ni siquiera se habla. Necesitamos que incluyan esa información.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, el sistema de notificación de pesticidas (SprayDays California) incluirá información sobre los requisitos y el sistema reglamentario de pesticidas de California y cómo protegen a las personas y al medio ambiente de la posible exposición a pesticidas. Esta información brindará contexto a la información específica de un NOI que el DPR pondrá a disposición del público. SprayDays California también incluirá una página de “Consejos para la salud comunitaria”, que sirve como recurso para que las personas aprendan qué hacer si están expuestas a un pesticida, cómo informar incidentes con pesticidas y dónde encontrar información de salud y seguridad sobre ingredientes activos específicos a través del Centro de Información Nacional sobre Pesticidas y las mejores prácticas para trabajadores agrícolas y otras personas que viven o trabajan cerca de aplicaciones. También incluirá información de contacto del Centro de Información Nacional sobre Pesticidas y cómo comunicarse con la oficina local del CAC y el DPR.</i></p>	T85
15F	<p>Me preocupa mucho la aplicación prevista o propuesta. Necesitamos un seguimiento en este sistema de notificación. Deben incluir lo que realmente sucedió o, de lo contrario, continuaremos desinformados.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días.</i></p>	T99

16F	<p>Exijo que el sistema de notificación incluya todos los detalles del NOI.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 43C en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	T99
17F	<p>La información que solicitamos forman parte del permiso, incluso un mapa que podría usarse para identificar áreas sensibles y, sin embargo, se ha eliminado de la notificación. Los trabajadores y residentes de las comunidades agrícolas merecen saber dónde se están aplicando los pesticidas. Necesitan saber el cultivo, la dirección y la información de contacto.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 10D, 1D y 10C en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	T148
18F	<p>Por favor, añadan el fabricante, los ingredientes inactivos, el volumen y el método de aplicación, porque queremos saber los efectos combinados, potencialmente. Incluyan los datos del viento que están disponibles a través del sistema meteorológico o aplicaciones como Windy, para que también puedan agregar tiempo, inicio y fin de la aplicación y alertar según la ubicación exacta.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 7C, 8C, 13C, 21C, 27C, 42C y 1D en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	T162
19F	<p>Compartan la etiqueta del pesticida.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 8C en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	T168
20F	<p>Solo me gustaría asegurarme de que le brindemos a las personas la mayor cantidad de información posible.</p>	T182

	<i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. El DPR acepta este comentario.</i>	
21F	No omitiría los ingredientes inertes o inactivos. <i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días.</i>	T183
22F	Tenemos un derecho a saber cuán expuestos estamos. <i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días.</i>	T183

Brindar información al público

N.º	Comentario/Respuesta	Comentador(es)
1G	En la declaración de motivos, se menciona que las personas de las comunidades de prueba querían saber sobre las aplicaciones cercanas a escuelas y hogares. Si ese es el caso, el DPR debería considerar limitar el requisito de notificación a aquellas áreas dentro de una cierta distancia de viviendas o escuelas, determinando esa distancia en las reglamentaciones propuestas. He participado en el sector forestal a lo largo de mi carrera (que se considera producción agrícola). La mayoría de las tierras forestales del estado que se encuentran en producción están muy alejadas de escuelas y hogares y, aun así, estarían obligadas a participar en este sistema de notificación. ¿Con qué propósito? <i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 1K y 8K en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i>	24
2G	La notificación debe limitarse solo a aquellos que están inmediatamente adyacentes a la aplicación propuesta y no estar abierta a cualquier persona que así lo desee. <i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 1K en el Anexo A</i>	A655-A701, 19, 94, 135, 230

	<i>títulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i>	
3G	<p>Creemos que la información específica del cultivador debe permanecer privada o, como mínimo, disponible solo para el público de la comunidad circundante inmediata. Las acciones y aplicaciones que realizamos se basan en la ciencia, la experiencia y los problemas que tenemos en nuestras operaciones en desarrollo. Creemos que hay que ser buenos vecinos dentro de nuestra comunidad y debe haber algún nivel de comunicación. La difusión estatal de información privada en el mundo moderno de los ciclos de noticias y redes sociales hace que los mensajes se puedan interpretar según la individualidad, y ese es un gran temor entre muchas familias de agricultores. ¿Es posible considerar un sistema “opcional” para el público que vive, trabaja o asiste a la escuela en un área geográfica particular que podría verse potencialmente afectada por las aplicaciones? Existe un riesgo al proporcionar datos de aplicaciones a los numerosos grupos de nuestro estado que lamentablemente tienen una percepción negativa de la agricultura y los agricultores locales. Limitar los datos y detalles de las aplicaciones también ofrecería cierta seguridad a los agricultores y empleados responsables de las aplicaciones.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 10C, 1K, 8K y 10K en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	58
4G	<p>El CDPR propone permitir que cualquier persona que quiera recibir notificaciones tenga acceso a buscar y/o recibir notificaciones “anónimas” sobre cualquier aplicación de pesticidas en la que pueda proporcionar una dirección. Consideramos que esto es, francamente, injustificado. Si alguien no vive en esa dirección o no se ve afectado por la posible aplicación de pesticidas dentro de esa área, ¿cuál es el propósito de la notificación? Nos preocupa mucho que esta propuesta se convierta en un mecanismo utilizado para interrumpir, posiblemente hasta detener, las aplicaciones de pesticidas sin justificación o incluso sin ninguna posible exposición a la aplicación de pesticidas. Como lo demuestra el proyecto piloto en el condado de Monterey, en el que más del 60% de las personas registradas para recibir notificaciones viven fuera del estado de California (muy alejadas de cualquier posible zona de impacto), y muchas aplicaciones de pesticidas se detuvieron temporalmente debido a las apelaciones de activistas antipesticidas, el sistema de notificación propuesto por el CDPR en última instancia causará pánico en todo el estado y demoras generalizadas en las aplicaciones de pesticidas necesarias. Sin una justificación respaldada por la</p>	17, 69, T77

	<p>ciencia, simplemente no apoyamos la notificación ilimitada y también nos oponemos rotundamente a esta disposición. Si se implementa un sistema de notificación, es imperativo que esté estrictamente limitado a aquellos que están y pueden estar físicamente sujetos a exposición.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 3K, 1K y 6L en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	
5G	<p>Nuestra mayor preocupación es que las notificaciones repetidas de posibles aplicaciones de pesticidas puedan generar mayor confusión pública y temor en torno a la seguridad. El acceso a las aplicaciones pendientes fuera de un radio de una milla no genera ningún beneficio público o individual, sino que genera un miedo innecesario o apatía ante notificaciones repetidas que podrían estar a cientos o miles de millas de distancia.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 1K en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	112, T45
6G	<p>Continuamos alentando al DPR a sopesar cuidadosamente la preocupación acerca de que personas u organizaciones no regionales accedan a la información de las notificaciones que debería estar disponible para abordar preguntas o inquietudes locales. El “uso” de los datos del sistema es una preocupación constante expresada por las personas interesadas en la agricultura en favor del uso legal, regulado y aprobado de materiales restringidos. Se identificó el propósito específico de la reglamentación modificada que se propone dentro de la ISOR como “aumentar el interés público en obtener acceso equitativo y rutinario a la información sobre aplicaciones de pesticidas agrícolas antes de que se realicen las aplicaciones”. Permitir que las personas (con verificación de dirección) de un área local se registren para recibir notificaciones en su área en lugar de un sitio web estatal disponible públicamente al que accede una persona (con sede dentro o fuera de California) se alinea, y no entra en conflicto, con la intención de la reglamentación.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 1K y 10K en el</i></p>	19

	<i>Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i>	
7G	<p>Pedir que el NOI sea un horario de 24 horas no es suficiente considerando que estamos hablando del Valle Central o de las zonas agrícolas donde las noticias no se transmiten de la misma manera. No tenemos las mismas formas de comunicación y sabemos también que, lamentablemente, el sentimiento antiinmigrante es muy notable, sobre todo cuando no se consideran las barreras lingüísticas, culturales y socioeconómicas. El CAC puede obtener la información electrónicamente, pero debemos ser más innovadores y creativos para asegurarnos de que todos los miembros de la comunidad tengan acceso a esta información.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 5A, 1H y 12H en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	T171

Ubicación

N.º	Comentario/Respuesta	Comentador(es)
1H	<p>Señalar solo la milla cuadrada en la que se ubica una aplicación planificada es inadecuado y no puede justificarse, dado que los CAC conocen de antemano la ubicación exacta y puede hacerse pública con facilidad. Las comunidades de trabajadores agrícolas, incluidas aquellas involucradas en varios programas piloto de notificación, han solicitado repetidamente información sobre la ubicación exacta para poder proteger mejor a sus familias de la deriva de pesticidas sumamente peligrosos. La amenaza de daño es más grave si la aplicación se realiza en el campo detrás de su casa o al otro lado de la calle de la escuela de su hijo, que si se realiza a una milla de distancia o en la esquina más alejada de la sección del Relevamiento de Tierras Públicas. El DPR no ha dudado en su afirmación de que no puede brindar la ubicación exacta de las aplicaciones en su propuesta de reglamentación para un sistema de notificación de pesticidas porque esta información no está estandarizada. El DPR tiene la autoridad de exigir informes estandarizados y cuenta con un presupuesto de notificación multimillonario para hacerlo. No hay justificación para seguir ocultando esta información. Las investigaciones científicas confirman que, en un radio de una milla, la amenaza de exposición a muchos pesticidas tiende a aumentar cuanto más cerca se vive de los sitios de aplicación de pesticidas. Un metaanálisis reciente que evaluó seis estudios señaló: “Los [seis</p>	A1-A592, 1-4, 7, 8, 10- 12, 14, 22, 25-27, 30-32, 34, 35, 37-43, 45, 47, 48, 52, 53, 56, 59, 65-67, 70, 72-86, 87, 93, 96, 101, 102, 105, 107, 113, 114, 116, 120-131, 138, 142-147, 152, 154-221, 223-229, T1-T6, T11-T13, T15,

	<p>estudios] encontraron que cuanto mayor es la distancia [desde el lugar de aplicación del pesticida], menores son los niveles de concentración de pesticidas en el polvo y en el aire exterior e interior”. La ubicación exacta de las aplicaciones de pesticidas es una información esencial que permite a las personas y las comunidades reaccionar adecuadamente para proteger su salud de los pesticidas dispersados. El DPR tiene acceso a esa información y debe proporcionarla en el sistema de notificación de pesticidas.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 1D en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	<p>T16, T19-T32, T36-T41, T43, T50, T53, T55-T62, T68-T71, T75, T76, T78-T82, T84, T87, T88, T91-T99, T102-T109, T111-T120, T122-T147, T149-T161, T163, T166, T168, T169, T172, T174, T176-T186, T188-T191</p>
2H	<p>Las notificaciones deben incluir la ubicación del campo (con dirección) junto con un enlace a un mapa.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 1D y 10D en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	<p>116, T121</p>
3H	<p>Las reglamentaciones propuestas informan la base, el meridiano, el municipio, el rango y las secciones del área a tratar a las comunidades. A pesar de eso, algunos comentaristas han solicitado la ubicación exacta del sitio de aplicación. Alentamos al DPR a mantener la información de ubicación propuesta actualmente. En primer lugar, la propuesta del DPR prevé una descripción de ubicación estandarizada en todo el estado. La información de ubicación actual especifica un área de una milla cuadrada que se alinea con el Sistema de Relevamiento de Tierras Públicas existente. Esto permite al DPR brindar información de ubicación consistente en todo el estado. En segundo lugar, proporcionar la ubicación exacta podría afectar negativamente la salud y la seguridad públicas, ya que las personas pueden presentarse en un sitio de aplicación para protestar o interferir de alguna otra manera, y así generar peligros potenciales que causarían el retraso de la aplicación y desviarían</p>	<p>18, 21, 71, 89, 111, T63, T110</p>

	<p>valiosos recursos del CAC para abordar las acciones de los manifestantes. Además, el momento de las aplicaciones puede ser sensible al tiempo y la demora podría aumentar las cargas del personal del CAC y disminuir los beneficios de la aplicación para los agricultores. Si bien muchos residentes han declarado que no tienen intención de protestar, dado que la información es pública, otras personas pueden utilizarla con la intención de interrumpir una aplicación. Por ejemplo, los manifestantes provocaron un retraso durante uno de los pilotos. Por último, los agricultores expresaron preocupaciones sobre la privacidad con respecto a proporcionar la ubicación exacta. El Centro para el Cambio Regional de UC Davis señaló estos problemas en su análisis de los proyectos piloto para el sistema de notificación.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 3D en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	
4H	<p>Escuchamos de varias personas, como parte de los comentarios recibidos en la reunión virtual, que la “ubicación exacta” de la aplicación en la notificación estatal es necesaria para la protección de la comunidad que forma parte del sistema de notificación estatal. Valoramos y defendemos la transparencia, pero reconocemos la necesidad de seguridad pública de proteger la privacidad y la seguridad como parte del sistema de notificación. Al enfocarse en los detalles críticos de la aplicación, la comunidad puede concentrarse en la información esencial.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 3D en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	19, 51, T83
5H	<p>El sistema propuesto requerirá la presentación electrónica estandarizada de toda la información del NOI para su uso en el sistema de notificación del estado. El DPR debería estandarizar la ubicación exacta de la aplicación como parte de ese nuevo requisito.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 1D en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	22, 27, 39, 59, 73, 116, T18, T152
6H	<p>Si el DPR continúa negándose a exigir que los NOI incluyan información estandarizada sobre la ubicación de la aplicación, como mínimo, la ubicación no estandarizada debe incluirse en el sistema</p>	22, T152

	<p>de notificación, por ejemplo el número de identificación del sitio, la dirección del sitio u otra descripción de la ubicación.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 1D en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	
7H	<p>No me interesa la ubicación exacta.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, el DPR acepta este comentario.</i></p>	99
8H	<p>Brinden la ubicación exacta en la que se aplicarán estos productos químicos peligrosos, no con 24 o 48 horas de antelación, sino con 72 horas o más.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 5A y 1D en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	T170, T184

Impacto económico/fiscal

N.º	Comentario/Respuesta	Comentador(es)
11	<p>Nos preocupa la cantidad de personal y recursos financieros que se requerirán a nivel estatal y local para implementar el sistema existente, realizar actualizaciones del sistema y responder a los requisitos de consulta propuestos. El Fondo General del Estado debería asumir los costos adicionales y continuos a través de propuestas de cambios presupuestarios en lugar de a expensas de los contribuyentes de impuestos y tarifas del DPR. También queremos advertir que un sistema de notificación pública de esta escala, sin un contexto adecuado sobre cómo el público debe interpretar un aviso, probablemente se encontrará con una respuesta pública hiperbólica. Los CAC serán el primer punto de contacto para interpretaciones de etiquetas, consultas públicas y expresiones de preocupación y confusión sobre los requisitos de notificación y la funcionalidad del sistema. Los recursos que necesitarán gastar para responder a estos y otros problemas significarán menos</p>	6, 23, 104, 231

	<p>recursos para el cumplimiento de uso, la educación, la detección de plagas y la participación de la comunidad.</p> <p><i>Consulte las respuestas a los comentarios n.º 1F, 4F y 8F en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	
2I	<p>El impacto económico asociado a los agricultores individuales y a los CAC por el mayor interés público en las aplicaciones de pesticidas (apelaciones, educación, tiempos de aplicación, retenciones) no está cuantificado adecuadamente. El aumento de los costos puede afectar negativamente a los servicios públicos (CAC) y a las entidades privadas (operaciones agrícolas).</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 1F y 4F en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	19
3I	<p>Este nuevo sistema de notificación parece estar basado en respuestas recibidas de personas que viven en un par de pequeñas comunidades agrícolas en el Valle Central que están rodeadas de una producción agrícola intensiva, que incluye el uso de pesticidas de uso restringido. Sin embargo, el estado está proponiendo implementar este sistema de notificación en todo el estado, impactando a miles de propietarios de tierras involucrados en la producción agrícola, sin importar cuán cerca estén sus tierras de hogares, escuelas, pueblos, etc. Los costos económicos correrán exclusivamente a cuenta de los propietarios de las tierras.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, el DPR evaluó y consideró el impacto económico y fiscal de esta medida reglamentaria propuesta [Véase la Declaración de impacto económico (STD 399); CDPR, 2023].</i></p>	24
4I	<p>No apoyo esta medida. Impone un daño indebido (del público hacia los agricultores) y añade una carga económica para el estado al malgastar dinero en un sistema que muy pocas personas utilizarán. Creo que los periodistas y grupos activistas son los que más utilizarán esta herramienta.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 1F y 3D en el Anexo</i></p>	98

	<i>A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i>	
5I	<p>¿Cómo afectarán estos cambios a una pequeña propiedad agrícola individual? ¿Cómo afectarán estos cambios a una propiedad agrícola corporativa? ¿Pueden hacer que se proporcionen estos cambios para no desanimar a los pequeños agricultores de California?</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, el DPR evaluó y consideró el impacto económico de esta medida reglamentaria propuesta en la industria agrícola, incluidos los agricultores pequeños y los rancheros [Véase la Declaración de impacto económico (STD 399); C DPR, 2023].</i></p>	104
6I	<p>Como se menciona en la ISOR del DPR, el proceso de permisos para pesticidas de materiales restringidos del CAC es un programa reglamentario certificado por la CEQA, que reconoce que la agricultura es una pieza importante y esencial de la economía de California y que, a menudo, los permisos deben emitirse con poca antelación. En un metaanálisis de estudios sobre la demanda de alimentos, los investigadores proyectaron que la demanda mundial de alimentos aumentará entre un 35 % en 2010 y un 56 % en 2050. California es un proveedor de alimentos importante para todo el mundo, con un valor de mercado estimado en 59 mil millones de dólares. La reglamentación propuesta corre el riesgo de obstaculizar los objetivos del estado de tener una economía agrícola fuerte y producir alimentos y fibras que requieran proteger los recursos de las plagas de manera oportuna. Solicitamos respetuosamente al DPR que considere e incluya los impactos económicos adversos de las protestas esperadas por las aplicaciones de pesticidas y que contabilice los recursos del CAC y del DPR necesarios para resolver las situaciones de apelación de permisos relacionadas de manera regular, dentro de los impactos fiscales del DPR.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 7F en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	111
7I	<p>En referencia a ‘Spray Days California’, me gustaría adjuntar mi comentario. La agricultura de California es nuestro regalo al mundo. Los agricultores son trabajadores, administradores responsables de la tierra y no rocían pesticidas innecesariamente. Es una necesidad costosa y nadie quiere hacerlo... pero así es como alimentamos a tantas personas. Los medios de comunicación han hecho que la agricultura sea un rubro muy difícil porque nos retratan como personas que “rociamos pesticidas alegremente cuando y donde se nos da la gana”. En el condado de Ventura, nuestro</p>	57

	<p>principal cultivo de verano son los aguacates. El año pasado, nuestra empresa no pudo rociar a muchos de nuestros clientes contra los trips por diversas razones. La mayoría de los agricultores que no pudieron fumigar tuvieron pérdidas de cultivos de entre el 30 % y el 40 % debido al daño causado por los trips. El punto es que los pesticidas son una herramienta valiosa para producir nuestros aguacates. Cada año se nos hace más difícil cultivar. Muchos de nuestros agricultores están abandonando la actividad. Entiendo la situación en la que el público y los medios de comunicación han puesto al DPR. Por favor, haga lo mejor que pueda para ayudarnos a cultivar de manera responsable. No queremos arruinar la agricultura de California.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días.</i></p>	
8I	<p>Soy un pequeño agricultor de familia y esto solo supondrá otra carga para mi operación y potencialmente causará daño a mis cultivos debido al tiempo necesario para realizar la notificación. Más tiempo aún, es innecesario. Ya tenemos que pasar pruebas y hacer informes mensuales de todos los productos químicos utilizados. La notificación anticipada no es más que una carga añadida que no hace falta. Crear otra infraestructura para obtener esta información y transmitirla también supone un costo adicional, y para todos los contribuyentes, que resulta innecesario y lo absorben los que compran nuestros productos, haciendo que los alimentos sean aún más costosos de lo que son ahora.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 4F en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	88

Fecha de vigencia

N.º	Comentario/Respuesta	Comentador(es)
1J	<p>El calendario de implementación previsto para 2024 es inaceptable. El DPR ya puede exigir a los CAC que publiquen los NOI para usar pesticidas de material restringido, sin necesidad de reglamentación.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días.</i></p>	116

2J	<p>Nos gustaría que el proyecto se pusiera en marcha lo antes posible.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 3P en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	T172
----	---	------

General

N.º	Comentario/Respuesta	Comentador(es)
1K	<p>La documentación del NOI debe presentarse al menos 24 horas antes de la aplicación prevista del pesticida, y 48 horas antes en el caso de los fumigantes. De acuerdo con la reglamentación, el CAC debe revisar y aprobar dicho formulario y el titular del permiso o el CAC debe presentarlo electrónicamente. Luego, el DPR lo publica en el sistema de notificaciones, también de forma electrónica y troncada. ¿Usan una máquina del tiempo? ¿Cómo es posible que las tres operaciones se realicen simultáneamente? ¿Dónde está el tiempo asignado para que el CAC evalúe si hay opciones menos tóxicas disponibles y sopesar las muchas variables (clima, velocidad del viento, trabajadores en campos vecinos, etc.) que influyen en la probabilidad de sucesos adversos?</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, como se indica en la Declaración inicial de razones (ISOR), esta acción reglamentaria tiene como objetivo aumentar la transparencia de las aplicaciones de material restringido previstas para la producción de una materia prima agrícola en California haciendo que la información seleccionada que ya se requiere presentar en un NOI y que ya es información pública esté disponible públicamente de una manera más oportuna, accesible y equitativa. Esta acción reglamentaria requiere que los NOI de uso agrícola se presenten electrónicamente a través de CalAgPermits, que transmitirá de manera automática y electrónica el NOI al CAC correspondiente y la información seleccionada del NOI al DPR para los NOI de la producción de una materia agrícola. El sistema de notificación de pesticidas (SprayDays California), el sistema de notificación electrónica estatal por internet que pondrá a disposición del público información seleccionada sobre las aplicaciones de materiales restringidos para la producción de una materia prima agrícola, estará integrado con CalAgPermits para que la información seleccionada del NOI que se presentó al DPR quede automáticamente a disposición del público en SprayDays California, de acuerdo con la sección 6434(g) propuesta del 3 CCR. La información seleccionada del NOI que el DPR debe poner a disposición del público es para aplicaciones “previstas” o “planificadas” y SprayDays California</i></p>	38, T148

	<i>declarará explícitamente que las aplicaciones son “previstas” o “planificadas” y que requieren la aprobación del CAC antes de que puedan comenzar.</i>	
2K	<p>Por favor, implementen un sistema de notificación de aplicaciones de pesticidas con límites adecuados y una notificación amplia.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días.</i></p>	11, T168
3K	<p>No estoy de acuerdo con este proyecto de notificación de pesticidas porque estos pesticidas solo traerán más enfermedades a niños pequeños como yo y también a otras personas que tienen asma. Es demasiado peligroso introducir más insectos y pesticidas por muchas razones. Hay muchas personas mayores trabajando en los campos para ganar dinero para mantener a sus familias y respiran muchos de estos químicos y tierra del exterior y eso podría traer muchas enfermedades, infecciones y bacterias porque están a la intemperie todo el día.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, el DPR tiene un sólido programa de reglamentación de pesticidas, que incluye su programa de permisos para material restringido, que está diseñado para proteger la salud pública y el medio ambiente y, a su vez, garantizar aplicaciones seguras y legales de pesticidas.</i></p>	13
4K	<p>Los comentaristas sugirieron que el DPR debe explicar el proceso de registro de pesticidas y cómo se determinan las tasas de aplicación, las zonas de contención y los usos permitidos para prevenir la exposición de trabajadores, residentes y transeúntes inocentes. Un programa de este tipo debería proporcionar a los miembros de la comunidad los recursos necesarios para comprender el proceso de registro de pesticidas y cómo se diseñan las mitigaciones en las etiquetas de los pesticidas para garantizar la seguridad. Esta educación puede ayudar a desmitificar el uso de pesticidas y tranquilizar al público de que existen normas de seguridad rigurosas cuando los productos se utilizan de acuerdo con las instrucciones de la etiqueta. Además, recomendamos que el DPR observe lo que ha hecho la Autoridad Reguladora del Manejo de Plagas de Canadá en términos de comunicación al público sobre los procesos reglamentarios de pesticidas. Brindan explicaciones en lenguaje sencillo sobre los procesos de evaluación de riesgos y de cumplimiento.</p>	A655-A701, 5, 20, 135, 230, T63, T77, T165

	<i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 1J en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i>	
5K	<p>Me opongo al Sistema de Notificación de Pesticidas propuesto por el CDPR.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, el DPR acepta este comentario.</i></p>	A655-A701, 29, 135, 230
6K	<p>Prefiero reducir al mínimo absolutamente necesario o eliminar o retirar gradualmente el uso de todos los pesticidas.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días.</i></p>	90, 121
7K	<p>La solución más inteligente a largo plazo es invertir en educar al público y brindar soluciones paso a paso para propietarios de viviendas y empresas, como feromonas para atraer a los mosquitos a las trampas que instalen, usar plantas en el jardín que los mosquitos eviten o usar repelentes a base de aceites esenciales.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días.</i></p>	90
8K	<p>No apruebo la pulverización aérea de ningún tipo de productos químicos, insectos o cualquier partícula conocida o desconocida.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días.</i></p>	95
9K	<p>Los insto a que reconsideren avanzar con este proyecto. Este proceso propuesto supera con creces el proceso funcional y seguro que ya existe. Considero que esto no aporta a mejorar el uso seguro de los pesticidas y abre las puertas a extremistas que no comprenden las medidas de seguridad ya existentes. Informar a los obstruccionistas no contribuye en nada a promover la conversación ni a educar sobre las plagas. Hay otros medios de transparencia que el DPR debería adoptar. Como agencia líder, ¿por qué no centrarse en educar al público en general sobre cómo realizar un manejo seguro de plagas? Si el DPR no puede quitarles el objetivo a los agricultores legítimos, entonces es necesario repensar esta situación. Por favor, permitan que los profesionales capacitados y sus reguladores continúen con el trabajo de calidad que han estado haciendo.</p>	108

	<i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 1J en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i>	
10K	<p>Solicitamos que esta propuesta de reglamentación ayude a satisfacer los requisitos de notificación pública para los pesticidas regulados por la Proposición 65. Diseñar el sistema de notificación del DPR para que también cumpla con la Proposición 65 generará eficiencias y disminuirá las advertencias públicas duplicadas, y así reducirá las notificaciones excesivas y la confusión.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 27J en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	111
11K	<p>Las comunidades agrícolas han estado sobre todo en riesgo debido a la pulverización aérea, por lo que se necesitan reglamentaciones para controlar tales aplicaciones.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, el DPR tiene un sólido programa de reglamentación de pesticidas, que incluye su programa de permisos para material restringido, que está diseñado para proteger la salud pública y el medio ambiente y, a su vez, garantizar aplicaciones seguras y legales de pesticidas.</i></p>	123
12K	<p>Hagan todo lo posible de inmediato para convertir todas las propiedades agrícolas cercanas a las escuelas y vecindarios en propiedades agrícolas orgánicas.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días.</i></p>	126
13K	<p>Los miembros de la comunidad agrícola están muy regulados y el público puede utilizar muchos productos en su hogar sin ningún requisito de seguridad. Deberían estar obligados a seguir las mismas pautas que nosotros para su propia protección y la de los demás.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. El DPR tiene un sólido programa de reglamentación de pesticidas, que incluye</i></p>	134

	<i>su reglamentación de productos pesticidas de uso hogareño, que está diseñado para proteger la salud pública y el medio ambiente y, a su vez, garantizar aplicaciones seguras y legales de pesticidas.</i>	
14K	<p>Apreciamos las exenciones que puede hacer el Comisionado a los requisitos de tiempo señalados en los incisos (c), (d) y (e). La agricultura de producción puede verse afectada por factores que los agricultores no pueden controlar, como el clima. Las exenciones permiten a los agricultores trabajar con los Comisionados del condado para abordar esas situaciones caso por caso. Respetamos a nuestros Comisionados y confiamos en su capacitación y comprensión de la agricultura de producción para evaluar situaciones que requerirían una exención del NOI.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, el DPR acepta este comentario.</i></p>	119
15K	<p>Es esencial reconocer que existe un proceso de evaluación de riesgos sólido a través del DPR y a nivel federal conforme a la Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas. Estos procesos evalúan la seguridad de los pesticidas cuando se utilizan de acuerdo con las instrucciones de la etiqueta. Las evaluaciones de riesgos garantizan que los productos pesticidas representen un riesgo mínimo para la salud humana y el medio ambiente cuando se usan adecuadamente y consideran precauciones de seguridad como intervalos de reingreso, control de deriva y otras rutas de exposición. También es importante señalar que los NOI no tienen en cuenta el cumplimiento de las reglamentaciones ni el cumplimiento de las instrucciones de las etiquetas de los pesticidas. La mera presentación de un NOI no implica que la aplicación del pesticida sea insegura; por lo tanto, este tipo de notificaciones pueden generar un malentendido fundamental por parte del público sobre su riesgo de seguridad. Por eso, también debe prestarse atención a garantizar el estricto cumplimiento de las reglamentaciones existentes y las instrucciones de las etiquetas.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días.</i></p>	20
16K	<p>Creemos que el DPR tiene el deber fundamental de proteger la información confidencial de los empleados agrícolas y sus familias, al mismo tiempo que defiende la transparencia y la protección de las personas y del medio ambiente. También alentamos que se dediquen recursos estatales y del condado adicionales a hacer cumplir las zonas de contención que están actualmente en vigencia y a centrarse en las oportunidades educativas en lugar de gestionar un nuevo sistema específico innecesario.</p>	112

	<i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 1J en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i>	
17K	<p>La sección 6432(b)(2) del 3 CCR permite que el CAC prepare un permiso de material restringido con el requisito de notificación previa a la aplicación de un pesticida para uso agrícola. Esta reglamentación permite que el CAC prepare un permiso con un proceso de notificación a aquellas personas que quieran ser notificadas sobre aplicaciones de pesticidas realizadas por un agricultor en particular. Debido a esta advertencia ya escrita en el código, la información global específica del sitio no es necesaria a nivel reglamentario estatal.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, como se indica en la ISOR, esta acción reglamentaria tiene como objetivo hacer que la información seleccionada del NOI que ya es información pública y debe presentarse al CAC local esté disponible públicamente de una manera más oportuna, accesible y equitativa.</i></p>	110
18K	<p>Protesta contra el uso de pesticidas.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días.</i></p>	T35
19K	<p>Aboguen por la reglamentación de un planeta libre de químicos y pesticidas.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días.</i></p>	T51
20K	<p>¿Cuántos años más tendremos que esperar para obtener alivio de los pesticidas?</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días.</i></p>	T65
21K	<p>Luego del proyecto de notificación beta que se llevó a cabo en Culter-Rossi y Terra Bella, las personas dijeron que no recibieron suficientes notificaciones y que la versión beta se llevó a cabo durante una época del año en la que había poca fumigación.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, en 2022, los CAC de cuatro condados se ofrecieron</i></p>	T24

	<i>voluntariamente a asociarse con el DPR para llevar a cabo proyectos piloto locales. Estos proyectos piloto tenían como objetivo informar el desarrollo y el diseño del sistema de notificación de aplicaciones de pesticidas a nivel estatal.</i>	
22K	<p>Incentivamos que se dediquen recursos adicionales del estado y del condado a una mayor aplicación de la seguridad y no a gestionar el sistema y sus preocupaciones.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 1F en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	T89
23K	<p>Nos gustaría ver que se establecieran más supervisores y reglamentaciones más restrictivas para los agricultores.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días.</i></p>	T172
24K	<p>Se necesitan sistemas de notificación y sistemas efectivos para que las personas que trabajan en el campo, las escuelas y los residentes puedan tomar las medidas necesarias para reducir su riesgo. La transparencia en el uso de pesticidas es responsabilidad y respeto activos hacia nuestras comunidades. Juntos podemos garantizar que nuestras comunidades estén protegidas y que nuestros trabajadores, nuestros trabajadores agrícolas, puedan realizar su trabajo pensando en la seguridad. La prioridad debe ser siempre la transparencia.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. El DPR acepta este comentario.</i></p>	222, T187
25K	<p>Reconozco y estoy de acuerdo con los comentarios que se han realizado y quiero que sepan cómo pueden ponerse en contacto con la información. Hay muchas formas disponibles y es demasiado ambicioso querer que el sistema te informe esto. Tienen la información a mano, pueden mirar las etiquetas, pueden mirar otras SDS. Hay otra información que pueden buscar por su cuenta. No sobrecarguen el sistema que está en funcionamiento.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 8C y 9C en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	T173

26K	<p>Si presentamos una aplicación y hay algo incorrecto en ella o existen condiciones que no la harían favorable o no explicarían su motivo, el DPR o el comisionado agrícola nunca permitirían que sucediera. Esas protecciones están establecidas y es necesario tenerlas en cuenta. Con esto en mente, la pregunta que debe hacerse es: ¿cuál es el éxito en este sistema? Porque todas esas protecciones están implementadas. ¿Cómo van a estar satisfechas las personas con el resultado si ya lo estamos haciendo?</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, como se indica en la ISOR, esta acción reglamentaria tiene como objetivo hacer que la información seleccionada del NOI que ya es información pública y debe presentarse al CAC local esté disponible públicamente de una manera más oportuna, accesible y equitativa.</i></p>	T77
27K	<p>Apreciamos y continuamos apoyando los esfuerzos del DPR de brindar educación objetiva y real al público sobre el registro y el uso de pesticidas en California.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. El DPR acepta este comentario.</i></p>	T83
28K	<p>El uso de pesticidas está dañando a las personas.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, como se menciona en la ISOR, el DPR tiene un sólido programa de reglamentación de pesticidas, que incluye su programa de permisos para material restringido, que está diseñado para proteger la salud pública y el medio ambiente y, a su vez, garantizar aplicaciones seguras y legales de pesticidas.</i></p>	T73, T109, T101

General – Impactos

N.º	Comentario/Respuesta	Comentador(es)
1L	<p>Ya hemos visto un aumento de los desafíos en los permisos para RM y preocupaciones de la comunidad sobre otras actividades del programa de cumplimiento del uso de pesticidas, lo que creemos que no es la intención de este nuevo programa. Prevemos que el público preguntará sobre la seguridad de los pesticidas y el análisis de riesgos, que es responsabilidad del DPR, no del CAC local. Estas investigaciones, aunque importantes, son preocupantes porque tienen el potencial de aumentar la carga de trabajo del personal y disminuir el tiempo dedicado a las actividades del</p>	15

	<p>programa de cumplimiento del uso de pesticidas. Estas actividades incluyen el tiempo que se dedica a realizar revisiones de NOI e inspecciones de campo para garantizar el cumplimiento del uso de pesticidas para la seguridad, la salud y el bienestar del medio ambiente y las comunidades a las que servimos. Recomendamos encarecidamente que el DPR sea proactivo en sus esfuerzos de difusión y educación para informar a las comunidades que los RM, como los materiales no restringidos, están registrados legalmente para su uso y han sido sometidos a una evaluación de riesgos por parte de la U.S. EPA y el DPR para detectar posibles daños a la salud de las personas y el medio ambiente para garantizar un uso seguro y eficaz. Como se mencionó anteriormente, el uso de un RM requiere un permiso y la presentación de un NOI antes de que se pueda aplicar el material, lo que aumenta su supervisión para garantizar el cumplimiento de restricciones reglamentarias o de etiquetas adicionales.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 3 en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	
2L	<p>Debido a la alta probabilidad de que un aviso anticipado desencadene apelaciones de los NOI, detenga aplicaciones que de otro modo serían seguras mediante aplicaciones debidamente certificadas e interfiera con operaciones agrícolas oportunas, el Departamento debe prepararse para estas cargas administrativas, en especial en los condados, actuar rápidamente para proteger el derecho a cultivar y prepararse para una responsabilidad extendida por la pérdida de cultivos. ¿Qué hará el CDPR en caso de que una aplicación sea apelada y se demore innecesariamente?</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 1L y 1F en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	A593-A701, 106, 117, 132-135, 231, T64
3L	<p>Estamos profundamente preocupados por esta propuesta y el posible abuso del sistema y el impacto general que podría tener sobre la capacidad de la industria agrícola para llevar a cabo sus negocios diarios. Nos oponemos rotundamente a esta propuesta tal como está planteada en la actualidad, ya que creemos con certeza que el CDPR y la EPA ya han incorporado las protecciones necesarias en la aplicación de pesticidas y, cuando es necesario, han impuesto requisitos de notificación a aquellos que podrían verse afectados.</p>	17, 69, 97

	<i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, el DPR acepta este comentario.</i>	
4L	<p>Solicitamos respetuosamente que el DPR considere alternativas que mejoren la comprensión del público de las aplicaciones de pesticidas, los procesos reglamentarios y las protecciones brindadas al público cuando se aplican estos productos.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 7L en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	111
5L	<p>La industria agrícola está inundada de requisitos y restricciones, todos ellos son importantes para la protección del consumidor/aplicador, pero también son difíciles de implementar en un período muy agitado y ocupado. Parece que sería preferible algún tipo de acuerdo.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días.</i></p>	9
6L	<p>Entendemos que los agricultores locales en todo el estado se aseguran de que las prácticas de notificación de plagas que se implementan en el presente existan para proteger a nuestra comunidad, trabajadores, propiedades agrícolas y el medio ambiente. También sabemos que, en California, la supervisión federal, estatal y local del uso de pesticidas es más estricta y está más regulada que en cualquier otro lugar de los Estados Unidos. Cualquier proceso y reglamentación nuevos en el sistema de notificación existente provocará ansiedad e incertidumbre para nuestros agricultores, trabajadores y residentes locales. Desarrollar requisitos innecesarios generará temor de que el sistema actual no sea seguro para las comunidades agrícolas. Una interrupción al delicado cronograma agrícola probablemente dañará las operaciones agrícolas, lo que tendrá un impacto económico negativo.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días.</i></p>	16, 44, 63
7L	<p>Sabemos por experiencia que algunos miembros del público intentan hacer un mal uso del sistema de notificación para identificar a agricultores o aplicadores con el fin de intimidarlos y hostigarlos, y así interrumpir o detener las aplicaciones de pesticidas. Dado que el proceso de notificación pondrá a los agricultores y aplicadores en riesgo de este tipo de comportamiento, recomendamos encarecidamente que el CDPR incluya un mecanismo en las reglamentaciones de notificación para</p>	18

	<p>proteger las identidades de los agricultores y aplicadores para ayudar a minimizar la posibilidad de que sean acosados en sus actividades, así como implementar medidas para desalentar el abuso, por ejemplo establecer multas por interrumpir las aplicaciones legales.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 2L y 18L en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	
8L	<p>La redundancia del sistema de notificación con los procesos de notificación que existen en la actualidad quita recursos de otras áreas necesarias de la reglamentación de pesticidas, como el registro, la reevaluación y el cumplimiento.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, el DPR evaluó y tuvo en cuenta los impactos fiscales y económicos de esta acción reglamentaria propuesta en su circular de Análisis económico y fiscal (véase C DPR, 2023).</i></p>	23
9L	<p>Tal como está diseñado actualmente el sistema, las notificaciones crean confusión y pánico en los destinatarios, ya que no explican el propósito de la notificación en lo que respecta a la protección de su salud y seguridad. Además, las notificaciones no indican qué pasos o acciones debería tomar el público después de recibir una notificación.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 3L y 2N en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	23
10L	<p>El sistema refuerza la desconfianza del público en el manejo seguro y regulado de plagas al implicar la necesidad de una notificación para incitar al público a tomar medidas para proteger su salud y seguridad. Tal como está diseñado, el sistema crea confusión respecto de la seguridad de los pesticidas que el DPR evalúa y registra. Esto socava la revisión y la autoridad científica del DPR, así como la eficacia del programa de certificación y capacitación del DPR para los aplicadores de pesticidas.</p>	23

	<i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 3L en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i>	
11L	<p>En mi experiencia en el sector forestal, las personas que leen los avisos publicados probablemente viven en ciudades a muchas millas de distancia de la aplicación real (quizás, incluso, fuera del estado). Su propósito al obtener esta información no sería la preocupación por su hogar o la escuela de sus hijos, sino más bien acosar o tratar de interrumpir de alguna otra manera la aplicación legal de un pesticida de uso restringido que se está realizando a millas de ellos o de las casas o escuelas más cercanas. ¿El DPR ha tenido esto en cuenta?</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 1L y 1K en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	24
12L	<p>Publicar nuestras intenciones de uso de productos químicos privados en el sitio web (a personas que quizás no vivan cerca de nuestro sitio de aplicación) va completamente en contra de nuestras necesidades de privacidad. Además, ese aviso probablemente atraerá a aquellos miembros de nuestra nación que se oponen completamente al uso legal de productos químicos agrícolas a nuestros sitios de aplicación. Es probable que este tipo de atracción exponga a más ciudadanos a nuestras operaciones de aplicación de productos químicos. ¿Cómo puede ser útil esta situación?</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 1L y 1K en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	28
13L	<p>Brindar este tipo de información privada a cualquier persona permitirá que aquellos que tienen motivaciones sociales controlen nuestras aplicaciones de protección de plantas con una lógica que simplemente no amerita. Estos retrasos pondrán en riesgo nuestros cultivos. La información brindada asustará de manera innecesaria a los vecinos de la zona y aumentará los temores de aquellos que no están involucrados directamente al proporcionar una vía para que personas externas ataquen la ciencia que dirige y lidera las decisiones del CDPR hoy en día. Ya existen sistemas de control estrictos y estos cambios propuestos no otorgan mayor protección.</p>	29

	<i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 3L y 5L en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i>	
14L	<p>Nos preocupa el sistema de notificación como está propuesto. Entendemos que brindar información al público sobre acres, tipo de material y ubicación puede parecer útil, pero a su vez aumentará el nivel de desconfianza y miedo entre los miembros de la comunidad, ya que no comprenden las precauciones que toman los agricultores ni el proceso por el que han pasado los materiales para garantizar su seguridad. En última instancia, esto aumentará la cantidad de llamadas a la oficina local del CAC y retrasará el tratamiento del cultivo afectado, lo que podría resultar en la pérdida total del cultivo.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 1L y 3L en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	51
15L	<p>Con respecto al sistema de notificación propuesto por el DPR, los insto a que reconsideren esta propuesta bien intencionada pero equivocada. Están a punto de desatar una tormenta de protestas y desinformación dirigida contra la agricultura, que ya se está tambaleando por el exceso de reglamentaciones mientras se ve obligada a competir con agricultores extranjeros no regulados. Su sistema de notificación propuesto va a desatar la locura en lo que queda de la agricultura de California. ¿Con qué propósito? Para eliminar materiales de los que todos dependemos para mantener un costo de producción razonable de nuestros alimentos. Por favor, no lo hagan.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días.</i></p>	36
16L	<p>Nos preocupan las repercusiones a largo plazo de este sistema de NOI, ya que es probable que la divulgación de información personal al público tenga como resultado un aumento de apelaciones infundadas contra los NOI, lo que retrasaría las aplicaciones esenciales de pesticidas. Este retraso puede provocar pérdidas significativas de cultivos, más brotes de plagas, más revisiones legales y tiempos de respuesta más lentos del DPR. Las disposiciones permiten que cualquier persona apele contra un NOI, lo que aumenta la probabilidad de estos resultados negativos. Las apelaciones excesivas, así como muchas otras complicaciones, serán abordadas primero por el CAC, e</p>	60, 115

	<p>impondrán una carga administrativa indebida a nuestro nivel local. Las reglamentaciones propuestas requerirán que el personal de la oficina del CAC asigne más tiempo a las revisiones de permisos en la oficina, las entradas de informes de uso de pesticidas, el plazo de 24 horas para presentar los informes una vez recibidos y un aumento en las solicitudes de archivos públicos. Las revisiones de Permisos de materiales restringidos requerirían más personal con licencia y sacarían a los inspectores del campo para realizar este trabajo que generalmente no hacen. La importancia del actual programa de cumplimiento del uso de pesticidas radica en el tiempo dedicado a hacer cumplir las reglamentaciones vigentes, educar a los aplicadores y manejadores de pesticidas y ayudar a garantizar el uso seguro y eficaz de pesticidas legales y registrados. Aumentar la carga de trabajo de la oficina del CAC con trámites que requieren tiempos de respuesta rápidos no va a fortalecer el programa. La intención de notificar a los miembros de la comunidad cercana para que puedan tomar decisiones sobre dónde quieren estar cuando se aplica un pesticida es su decisión personal, pero no deberían poder apelar antes de una aplicación. Los agricultores que aplican el pesticida ya han pasado por una extensa capacitación, consulta con un PCA y han seguido todos los requisitos reglamentarios para aplicar un pesticida en un momento preciso en un cultivo en particular. Es un proceso que incluye análisis y elaboración de informes previos, no una decisión aleatoria. Si un agricultor no sigue este protocolo adecuado, el componente de cumplimiento del departamento del CAC es el proceso apropiado para investigar y corregir las violaciones de uso. Este sistema ya está funcionando bien. Si el público tiene problemas con una aplicación que considera que se realizó incorrectamente, puede presentar un informe. Pero obstaculizar una aplicación esencial basándose en el temor de que causará problemas mayores no es razón para crear este sistema de gran alcance.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 13L en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	
17L	<p>En la actualidad, existe un mecanismo para los aplicadores que inadvertidamente se desplazan hacia otro cultivo o rocían a alguien en un campo. También debería haber un mecanismo de consecuencias para este programa. Si alguien ingresa a un campo durante una aplicación para intentar interrumpirla, entonces esa(s) persona(s) debería(n) estar sujeta(s) a multas y acciones de cumplimiento por parte de la CAC. La ley debe tratar a todos los involucrados por igual. Una persona que ingresa a un campo mientras se realiza una aplicación con un avión compromete la seguridad de ese piloto. Un piloto no puede aterrizar con seguridad si lleva una carga. Para</p>	68, T52

	<p>aterrizar tendría que arrojar la carga, causando un peligro mayor en una zona diferente, y luego aterrizar. Cada año se producen suficientes muertes de pilotos agrícolas (en lo que va de año, 10 en Estados Unidos). Que se produzca una muerte más porque alguien entra deliberadamente en un campo para interrumpir la aplicación es inadmisibles.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 2L en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	
18L	<p>El sistema de notificación también debe proteger al agricultor y permitirle continuar con sus operaciones normales, considerando los desafíos que enfrenta al trabajar dentro del marco reglamentario existente.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 2L y 4L en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	91, 92
19L	<p>Considero que esta reglamentación trae más redundancia a los sistemas de información y notificación obligatorios que ya están a disposición del público. Se pueden presentar solicitudes de información pública a cualquier oficina del Comisionado Agrícola del estado para obtener una amplia gama de información. Se requieren notificaciones de fumigación y contratiempos.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 1M y 7M en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	103
20L	<p>Existe un riesgo real de que las notificaciones públicas bien intencionadas se utilicen indebidamente para perturbar las operaciones agrícolas y obstaculizar la producción de alimentos frescos y saludables en California. En vista de los cambios recientes de la sección 14009 de la FAC, los manifestantes pueden utilizar las notificaciones de aplicaciones totalmente compatibles y seguras para apelar permisos para materiales restringidos, interrumpir físicamente los tratamientos de campo previstos y acosar a los trabajadores agrícolas y agricultores para detener las aplicaciones. Esta táctica se ha utilizado durante proyectos piloto de notificación anteriores y ha provocado retrasos importantes, ineficiencias y ningún beneficio apreciable. Las interrupciones asociadas en</p>	111, 137

	<p>los tratamientos agrícolas causan demoras importantes debido a que tienen que trasladar y reprogramar las cuadrillas y los equipos agrícolas.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 11L en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	
21L	<p>Es importante tener en cuenta que las fumigaciones que no se realizan en el suelo requieren los mismos permisos y NOI que las aplicaciones de pesticidas en el campo a las que se hace referencia en las reglamentaciones propuestas. Actualmente, los CAC exigen que se informen los NOI sobre fumigaciones que no se realicen en el suelo con al menos 24 horas de anticipación y, en algunos condados, con 48 horas de anticipación. Estas fumigaciones son esenciales para el control de plagas durante el procesamiento, importación y exportación de productos agrícolas. Las reglamentaciones propuestas en la §6434(c)(2) generarían una duplicación de las reglamentaciones existentes, lo que resultaría en costos innecesarios y una posible confusión. Creemos que estas reglamentaciones no solo serían redundantes, sino que también podrían tener consecuencias no deseadas. Por ejemplo, la §6434(c)(2) incluye todos los pesticidas que requieren un permiso, y con la reciente clasificación de la difacinona como producto de uso restringido (RUP), incluidos todos los usos no agrícolas como aplicaciones en derechos de paso, existe el riesgo de sobrecargar los condados con NOI para este ingrediente activo. Entendemos que la fumigación estructural realizada conforme a una Licencia de Sección 1 de la Junta para el Control de Pesticidas Estructurales utilizando fluoruro de sulfurilo (nombre comercial Vikane) no estaría sujeta a estas reglamentaciones. Sin embargo, los condados ya requieren NOI para estas aplicaciones, independientemente de las reglamentaciones propuestas, y lo han hecho durante años. Creemos que las reglamentaciones propuestas duplican el proceso y no logran su propósito previsto con efectividad. Por lo tanto, instamos a que se reconsidere el lenguaje propuesto y no se implemente tal como está escrito actualmente.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, asumiendo que este comentario se refiere a los pesticidas de material restringido y no a los pesticidas de uso restringido (RUP), que están clasificados por la U.S. EPA y no son el criterio para la inclusión en este sistema de notificación, como se indica en la ISOR, actualmente el público carece de información regular, continua y fácilmente disponible sobre las próximas aplicaciones de material restringido antes de que ocurran. Esta acción reglamentaria tiene como objetivo aumentar la transparencia de las aplicaciones de material restringido previstas para la</i></p>	118

	<i>producción de una materia prima agrícola en California. Esta acción reglamentaria no se aplica a aplicaciones de materiales restringidos para uso no agrícola, incluidas las fumigaciones estructurales realizadas bajo una Licencia de Sección 1 de la Junta para el Control de Pesticidas Estructurales.</i>	
22L	<p>El uso de dicha reglamentación no es un beneficio para aquellos que desconocen las aplicaciones que ocurren a su alrededor, sino una molestia. Ya contamos con las leyes más estrictas del país.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 3L en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	132
23L	<p>El Sistema de Notificación Anticipada de Pesticidas propuesto agregaría reglamentaciones más innecesarias, draconianas y costosas a las normas, reglamentaciones y tarifas ya excesivas que deben pagar los agricultores de California. Instamos al CDPR a no aprobar el Sistema de Notificación Anticipada de Pesticidas propuesto. Si se aprueba, esto representaría otro duro golpe para una industria californiana que ya está en dificultades.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 12L en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	136
24L	<p>Como parte de esta industria, he visto cómo la gente utiliza los pesticidas como armas y los demoniza para generar miedo y promover intereses poco realistas. Consideren minimizar el alcance de este sistema en gran medida, especialmente las alertas para aplicaciones dentro de una milla. Habrá personas o grupos dispuestos a interferir con las aplicaciones.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 1L y 1K en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	103
25L	<p>Esta reglamentación me parece uno más de los mil recortes, en los que somos muy buenos en California, y por simple rentabilidad, si seguimos haciendo esto, terminaremos exportando nuestros empleos, nuestras propiedades agrícolas y nuestros productos a áreas del mundo donde es más barato y más fácil cultivar los alimentos, disfrútenlo. América Central y del Sur, Asia, Vietnam, este tipo de lugares, y eso sería simplemente una tragedia, la pérdida de empleos, de trabajo agrícola y de cuidado de la tierra. Nunca, nunca, jamás querría que le pasara nada malo a las personas con la</p>	T90

	<p>que trabajo. Sé que no todos los demás agricultores sienten lo mismo, ni mis clientes, las personas que compran los alimentos que cultivamos juntos, ni mis vecinos ni el medio ambiente.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 12L en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	
26L	<p>Es necesario establecer pautas claras y concretas entre el DPR y los CAC con respecto al proceso de permisos para materiales restringidos, específicamente en lo que respecta a las apelaciones. Con la implementación de un sistema de notificación a nivel estatal, el potencial aumento de apelaciones y retenciones del uso de pesticidas asociadas con estas apelaciones puede tener un impacto significativo en las operaciones agrícolas.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días.</i></p>	19

General - Necesidad

N.º	Comentario/Respuesta	Comentador(es)
1M	<p>Tengo confianza en la supervisión federal, estatal y local del cumplimiento del uso de pesticidas. Considerando estas normas y reglamentaciones, no creo que sea necesaria una notificación a nivel estatal antes de la aplicación de pesticidas. Con los métodos de comunicación actuales del DPR y la accesibilidad de la información para el público (por ejemplo, requisitos de notificación y permisos y registros de aplicación de pesticidas disponibles públicamente), el sistema de notificación de pesticidas duplica el proceso y es innecesario.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 1M en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	A593-A654, A1170-A1179, 137, 231
2M	<p>Me opongo a la reglamentación propuesta de presentar notificaciones a todo el mundo. Existen numerosas medidas de seguridad existentes que protegen al público. Esta es una propuesta innecesaria que, en realidad, pone en peligro a los trabajadores agrícolas y al público. Si las personas que no conocen el área ni las zonas de contención acuden a observar una aplicación de</p>	46, T89

	<p>productos químicos, podría generar caos y malentendidos sobre lo que realmente está sucediendo. Esto podría provocar que los trabajadores agrícolas y los agricultores estén expuestos a elementos que, por lo general, estarían acostumbrados a manipular. Los agricultores ya están obligados a notificar las aplicaciones a las zonas sensibles. Este nuevo requisito no sirve para nada.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 6M en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	
3M	<p>Esta propuesta de reglamentación carece de justificación científica. El DPR no ha identificado científicamente un impacto sobre la salud humana o el medio ambiente que esta reglamentación esté solucionando, ni ha demostrado que la reglamentación mejorará la salud humana o protegerá el medio ambiente. Lamentablemente, esta reglamentación se basa en un razonamiento inválido, y reconoce en la Declaración inicial de razones (ISOR) que "no hay información disponible para cuantificar estos posibles impactos sobre el medio ambiente y la salud humana". Solicitamos respetuosamente al DPR que continúe su larga y exitosa historia de realizar mejoras reglamentarias para la salud humana y el medio ambiente basadas en la ciencia donde las mejoras puedan medirse.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 3G en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	111
4M	<p>Creo que esto es innecesario, pero si quieren difundir esta información, solo están creando una ayuda reglamentaria para los comisionados de agricultura. Vengan y acompañenme al campo. Verán que nadie se enferma.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 1M en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	T165

General - Propósito

N.º	Comentario/Respuesta	Comentador(es)
1N	El DPR debe dejar más en claro que la reglamentación de notificación previa busca mejorar la transparencia hacia el público, pero no aborda la seguridad. La seguridad se aborda a través de los procesos de evaluación de riesgos y cumplimiento. Y, dado que un aviso de intención cubre un	5

	<p>período de hasta cuatro días para la posible aplicación de un pesticida de uso restringido (RUP), no se puede utilizar para gestionar la seguridad. Muchos, incluidos nosotros mismos, asumimos que esta reglamentación tenía como objetivo mejorar la seguridad. La consecuencia de esta reglamentación se trate sobre la transparencia es que, por lo tanto, no tiene sentido conocer la ubicación específica de la aplicación y que una sección de 1 milla es adecuada para fines de transparencia.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 3G y 1J en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	
--	---	--

General – Notificación

N.º	Comentario/Respuesta	Comentador(es)
10	<p>Queremos recibir notificaciones ahora/queremos ser notificados cuando se vayan a aplicar estos venenos.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta a los comentarios n.º 3P y 21C en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	139, 148, 178, T42, T107
20	<p>Notifiquen a todas las comunidades.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, el DPR acepta este comentario.</i></p>	T8, T74, T105

General – Diseño del sistema de notificación

N.º	Comentario/Respuesta	Comentador(es)
1P	<p>Agradecemos que el DPR haya compartido la versión beta del sistema de notificación propuesto llamado "SprayDays". Sin embargo, nos preocupa que el nombre elegido no refleje con precisión cuántos pesticidas se aplican. Engañar al público haciéndole creer que todos los pesticidas de material restringido se "rocián" cerca de ellos perpetúa información falsa sobre los diversos</p>	21, 61, 111

	<p>métodos de aplicación que se han desarrollado a lo largo de las décadas para proteger la salud humana y el medio ambiente. Solicitamos respetuosamente que el DPR cambie el nombre del sistema de notificación para evitar la desinformación pública y reducir los temores en torno a los pesticidas aplicados cerca de ellos.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. El sistema de notificación de pesticidas (SprayDays California) es la forma en que el DPR pretende hacer que la información del NOI que se envía al DPR esté disponible públicamente.</i></p>	
2P	<p>"Spray Days" no me parece el nombre correcto. Se trata de productos químicos restringidos, muchos de los cuales son cancerígenos, y el nombre minimiza la gravedad y la necesidad de preocuparse por la seguridad. El término "días" desvirtúa el uso de pesticidas durante todo el año. Sugiero cambiarle el nombre a "Sistema de Notificación de Pesticidas" para reflejar mejor el programa y evitar confusiones.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. El sistema de notificación de pesticidas (SprayDays California) es la forma en que el DPR pretende hacer que la información del NOI que se envía al DPR esté disponible públicamente.</i></p>	32, 42, 47, 70, T96
3P	<p>El uso del término "Spray Days" suena muy similar a un término usado en el este de los Estados Unidos llamado "Farming Days", que son días en los que los agricultores pueden o no cultivar y trabajar su tierra. En muchas situaciones, los agricultores no necesariamente tienen la posibilidad de esperar hasta el "día de rocío". Las condiciones climáticas, como la humedad y la velocidad del viento, se tienen en cuenta en cada aplicación. Es posible que se pierda una cosecha mientras se espera el "día de rocío".</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. El sistema de notificación de pesticidas (SprayDays California) es la forma en que el DPR pretende hacer que la información del NOI que se envía al DPR esté disponible públicamente.</i></p>	61
4P	<p>¿Por qué eligieron SprayDays? Hay otros nombres.</p>	T115

	<i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. El sistema de notificación de pesticidas (SprayDays California) es la forma en que el DPR pretende hacer que la información del NOI que se envía al DPR esté disponible públicamente.</i>	
5P	<p>Queremos que nos notifiquen sobre los pesticidas y la ubicación exacta mediante un sistema de alerta por mensaje de texto/texto.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 29C y 1H en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	55, 144, 149, 224
6P	<p>Las alertas deben enviarse por correo electrónico y/o mensaje de texto al menos 72 horas antes de la aplicación planificada, en inglés y en los idiomas que las comunidades de trabajadores agrícolas de California hablen con más frecuencia.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta a los comentarios n.º 1H, 5A y 12H en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	116
7P	<p>¡La notificación debe ser en persona! ¡No se puede realizar en un sitio web!</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 1H en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	128
8P	<p>¿Por qué el DPR no va a esos campos y da información a los trabajadores agrícolas? ¿A aquellos que trabajan donde se rocían estos pesticidas?</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 1H en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	T95
9P	<p>Considere eliminar la barrera de los registros por texto y correo electrónico a través de un portal en línea, permitiendo que las personas se registren a través de una inscripción por mensaje de texto. Entonces, los mensajes de texto pueden ser pesticidas para ciertas personas, ¿verdad? Esto es</p>	T121

	<p>importante porque las personas necesitan volver a conocer la aplicación exacta para denunciar una aplicación incorrecta de pesticidas.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 1H en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	
10P	<p>Este sistema no ayudará a las víctimas potenciales si no tienen acceso a una computadora o un teléfono.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, el DPR se compromete a colaborar con las personas con interés en el asunto sobre maneras de mejorar el sistema, incluidos los formatos adicionales para difundir la información de las notificaciones. De acuerdo con los comentarios recibidos, el DPR modificó la sección 6434(h) del 3 CCR para establecer un período anual de comentarios públicos luego de que el DPR emita una actualización de estado anual hasta que presente un informe preliminar tres años después de que la reglamentación entre en vigencia. A través de este requisito, el DPR continuará revisando y mejorando su sistema y proceso según corresponda.</i></p>	129
11P	<p>La ubicación exacta de la aplicación del pesticida, la fecha y la hora deben estar en un formato que sea accesible para todas las personas que estén potencialmente en riesgo.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 1D, 2C, 21C y 1H en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	64
12P	<p>Me alegra saber que el DPR buscará integrar nuevos idiomas en el sistema, haciéndolo más accesible para todos los miembros de la comunidad. Esperamos ver que esto se represente en función de la demografía. Además, si el sistema incluyera un mensaje de audio en los idiomas de las comunidades afectadas, como mixteco, zapoteco, purépecha, triqui, tagalo, etc., la información sería mucho más accesible.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 12H y 14H en el</i></p>	35, 42, 47, 70, 87, 107, 223, T16, T18

	<i>Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i>	
13P	<p>Estos sistemas necesitan ser accesibles para personas que hablan diferentes idiomas, español, mixteco, lenguas indígenas, entre otros, y como se observó hace un tiempo, que están trabajando en un sitio web. El inglés y el español no son los únicos idiomas. Incluyan otros idiomas nativos para que muchos comprendan los peligros de los pesticidas. Además, la mayoría de la comunidad que está trabajando allí proviene del sur de México, Oaxaca, Guerrero. Hablan su lengua nativa y no saben leer ni escribir. Apenas pueden decir su nombre en español. Muchas personas no pueden tener acceso a la información, incluso si está en un sitio web, debido a la barrera idiomática.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 12H en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	T95, T132, T143, T146, T172, T73
14P	<p>Les pido que tengan un sistema texto a voz, creo que se llama TTS o TTV, para que nuestra comunidad afectada pueda acceder a esta información. Muchas personas son analfabetas y no saben leer. No saben escribir en español y no leen ni escriben en su dialecto nativo.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 12H y 14H en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	223, T132
15P	<p>Hubo un fuerte consenso en la Junta respecto de que el sistema de notificación de pesticidas propuesto a nivel estatal debe perfeccionarse y actualizarse antes de su divulgación y uso público debido a la posible distribución de datos inexactos e incompletos. Es importante que California proporcione un sistema “el primero en la nación” que sea respetado por el público y la comunidad agrícola. Necesitamos que el sistema funcione "correctamente" antes de implementarlo. La iteración actual del sistema no tiene en cuenta ni concilia el hecho de que no todos los NOI equivalen a una aplicación. Se envían notificaciones a los usuarios en múltiples escenarios de no uso, incluidos, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOI que no se cumplen por diversas razones (por ejemplo, el clima) • Notificaciones a muchos suscriptores para los mismos NOI cuando los agricultores se retrasan en la aplicación y se necesitan NOI nuevos 	19

	<p>• NOI que se modifican o rechazan</p> <p>Además, se necesita una integración primaria del sistema del CAC y el sistema de notificación SprayDays para proporcionar una transmisión bidireccional de información del NOI para minimizar aún más la información inexacta e incompleta.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 17C en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	
16P	<p>Es horrible intentar navegar por su sitio web y buscar información. Soy diseñador web, así que no es que sea un novato en informática. Tiene que ser simple.</p> <p><i>El DPR asume que este comentario se refiere al sitio web del sistema de notificación de pesticidas (SprayDays California). Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, SprayDays California incluirá un mapa en internet que permitirá al público buscar y hacer zoom de forma anónima en lugares de interés, como un hogar o una escuela, en toda California para ver información sobre las aplicaciones previstas al nivel de una sección de una milla cuadrada. SprayDays California también permitirá que una persona se registre para recibir notificaciones por correo electrónico y/o mensaje de texto sobre aplicaciones previstas de material restringido para un máximo de diez direcciones de interés diferentes, como un hogar o una escuela, de modo que una persona pueda recibir notificaciones sobre aplicaciones previstas que se realicen en la sección de una milla cuadrada de donde se encuentra la dirección y todas las secciones de una milla cuadrada adyacentes. SprayDays California tendrá un formato para teléfono móvil para que la información sea accesible desde un teléfono inteligente.</i></p>	89
17P	<p>Después del proyecto de notificación beta que se llevó a cabo en Culter-Rossi y Terra Bella, las personas dijeron que era difícil navegar en el sitio web debido al formato en el dispositivo móvil. Parecía que el formato era más para computadora.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, el sistema de notificación de pesticidas (SprayDays California) incluirá un mapa en internet que permitirá al público buscar y hacer zoom de forma anónima en lugares de interés, como un hogar o una escuela, en toda California para ver información sobre las aplicaciones previstas al nivel de una sección de una milla cuadrada. SprayDays California también</i></p>	T24

	<i>permitirá que una persona se registre para recibir notificaciones por correo electrónico y/o mensaje de texto sobre aplicaciones previstas de material restringido para un máximo de diez direcciones de interés diferentes, como un hogar o una escuela, de modo que una persona pueda recibir notificaciones sobre aplicaciones previstas que se realicen en la sección de una milla cuadrada de donde se encuentra la dirección y todas las secciones de una milla cuadrada adyacentes. SprayDays California tendrá un formato para teléfono móvil para que la información sea accesible desde un teléfono inteligente.</i>	
18P	<p>Solicito respetuosamente que, como parte de la inscripción para recibir notificaciones, se obligue a cada persona a ver un video que les informe sobre el ya extenuante proceso reglamentario que controla qué materiales se aprueban, cómo se pueden aplicar y qué informes se exigen. Debe haber un artículo educativo que respalde la solicitud de notificación del público.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 23H en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	92
19P	<p>Es necesario aclarar todos los detalles y cómo funcionará este sistema antes de que se publique en línea. No implemente el programa sin una ruta clara de cómo funcionará.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 2P en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”. Además, el DPR ha creado un sistema de notificación de pesticidas (SprayDays California) y las reglamentaciones actualmente especifican la información que debe brindar el DPR a través de SprayDays California. Se evaluará este sistema y, si se necesitan cambios para especificar cómo funcionan las reglamentaciones, el DPR llevará a cabo una formulación de reglas de acuerdo con la APA.</i></p>	94
20P	<p>¿Cómo implementamos estos nuevos requisitos de manera eficiente para que puedan completarse con pocas interrupciones adicionales para el usuario final? Interfaz de usuario sencilla, sitio web rápido, recordatorios por correo electrónico, etc. Esto hará que el programa sea menos costoso para el DPR a largo plazo. (La velocidad del sitio web es un problema para las notificaciones escolares en la actualidad).</p>	104

	<i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 2P y 1F en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i>	
21P	<p>Este sistema debe estar en internet, ser preciso y fácil de usar, con un mapa que muestre todas las aplicaciones planificadas de pesticidas agrícolas en el estado, sin necesidad de registrarse, inscribirse, ingresar una dirección o compartir información personal. Las notificaciones no pueden limitarse a personas que viven dentro de determinados límites geográficos. Es posible que las familias quieran revisar las aplicaciones de pesticidas cerca de sus familiares, y los niños pueden asistir a una escuela que se encuentra lejos de donde viven. No puede haber ninguna restricción en cuanto a las alertas.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte la respuesta al comentario n.º 1H en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	116
22P	<p>Se deben colocar carteles para que las personas sepan qué tipo de pesticida se utiliza en caso de que haya gente corriendo por los campos.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días.</i></p>	197
23P	<p>Una aplicación de seguimiento mejora la seguridad al brindar información en tiempo real, monitorear la exposición y garantizar el cumplimiento de los protocolos de seguridad, y también permitirá al público saber en qué áreas debe tener cuidado y tomar más precauciones.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días.</i></p>	T122, T125
24P	<p>Nos gustaría ver en tiempo real [todo lo que se presente en el formulario para obtener un permiso] las aplicaciones que se están realizando.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Como se detalla en la ISOR, esta acción reglamentaria tiene como objetivo aumentar la transparencia de las aplicaciones de material restringido previstas para la producción de una materia prima agrícola en California haciendo que la información seleccionada que ya se requiere</i></p>	T172

	<i>presentar en un NOI y que ya es información pública esté disponible públicamente de una manera más oportuna, accesible y equitativa.</i>	
25P	<p>El DPR debe considerar un sistema que permita a los trabajadores agrícolas y a los contratistas que los emplean conocer con varios días de anticipación los sitios donde se aplicarán estos productos para planificar su trabajo y poder acceder a esta información para más de 10 sitios.</p> <p><i>Este comentario está fuera del alcance de las modificaciones propuestas durante el período de comentarios de 30 días. Sin embargo, consulte las respuestas a los comentarios n.º 5A, 1D y 1H en el Anexo A titulado “Resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de comentarios de 70 días”.</i></p>	T170
26P	<p>Alentamos al DPR a coordinarse con la CDFA y los CAC para desarrollar una guía mejorada relacionada con la implementación del sistema de notificación de pesticidas a nivel estatal.</p> <p><i>Las reglamentaciones actuales especifican la información que debe brindar el DPR a través del sistema de notificación de pesticidas (SprayDays California) y, si se necesitan cambios, el DPR llevará a cabo una reglamentación de acuerdo con la APA.</i></p>	19